

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 16:23 (dieciséis horas con veintitrés minutos) del día 13 (trece) de Julio de 2012 (dos mil doce), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Miguel de Jesús González Guerra, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como segundo punto voy a someter a su consideración el orden del día. No sé si en el orden del día alguien quiera hacer algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la petición planteada por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en la que solicita se autorice ampliar la licencia temporal que le fue concedida como Secretario General, por un término de 25 días más, esto es a partir del día 11 de Julio de 2012 y hasta el día 04 de Agosto de 2012. Así mismo se autorice la propuesta del C. Presidente Municipal, a efecto de nombrar al Secretario del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 15, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en el que propone llevar a cabo el programa denominado Estrategia Filantropía Vallarta 2012. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el presupuesto para las fiestas patrias correspondientes al año 2012. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Festividades Cívicas; convocando la comisión de Hacienda.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Carlos Enrique Barrios y Limón, empleado de este Ayuntamiento adscrito a la subdirección de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con más de 20 años de trabajo en favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo de la oficialía mayor administrativa.** **4.4.-** Escrito signado por la C. Rosario González Rosales, empleada de este Ayuntamiento adscrita al departamento de proveeduría con nombramiento de secretaria, en el que solicita se autorice su

jubilación por haber cumplido con más de 20 años de trabajo en favor de este Ayuntamiento.

Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo de la oficialía mayor administrativa. 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la petición planteada por la C. Laura Elena Partida Jaime, en la que solicita se autorice por este Ayuntamiento actuar como perito traductor en actos de registro civil en los idiomas inglés – español y viceversa, en los términos del artículo 18 fracción II del reglamento del registro civil del estado de Jalisco.6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la petición planteada por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en la que solicita se autorice ampliar la licencia temporal que le fue concedida como Secretario General, por un término de 25 días más, esto es a partir del día 11 de Julio de 2012 y hasta el día 04 de Agosto de 2012. Así mismo se autorice la propuesta del C. Presidente Municipal, a efecto de nombrar al Secretario del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 15, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Primero tenemos la petición de José de Jesús Sánchez Guerra, en la que solicita ampliar la licencia temporal, no sé si alguien tenga algún comentario. Pongo a su consideración dicha propuesta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En segundo término, ya que fue autorizada la ampliación de la licencia, quiero proponerles que quien cubra la misma sea el mismo Síndico del Municipio, con el único fin de no nombrar a alguien, generar un gasto más de un sueldo más, es decir, que el Síndico generaría en este caso. Con el apoyo de la gente de la Secretaría General – que hay que decirlo, hay que reconocer- a nosotros nos toca hablar, opinar en las sesiones, pero hay un grupo, un equipo que está atrás, es el equipo que hace el trabajo y normalmente es el equipo que prepara gran parte del trabajo. Entonces, mi propuesta es muy sencilla, poner a su consideración nombrar al Licenciado Fernando Castro Rubio Secretario General. Fernando Castro Rubio. ¿Quiere un receso? A ver, adelante”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, yo le pediría al Síndico que nos explicara en todo caso los términos, si está permitido, si no interfiere en nada”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, efectivamente en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal se prevé en el artículo 63 el caso particular, y textual dice: segundo párrafo... el primer párrafo hace alusión a las facultades del Secretario General, y el segundo párrafo cita: “la secretaría del Ayuntamiento puede recaer en el Síndico previa aprobación por Mayoría Absoluta del Ayuntamiento, sin que por esta responsabilidad perciba una prestación económica adicional”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Lo que pasa es que quiere celebrar el día de la secretaria también, como secretario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, la función que yo veo es que tenemos una licencia, nuestro compañero Ernesto Cervantes...él tiene un despacho, él nos hizo el honor y el favor de acompañarnos en la Secretaría General, pero la verdad es que no le vemos caso nombrar por unos días a un Secretario General si contamos con un equipo que hace el trabajo, en este caso es quien realmente sin...al contrario, el secretario tiene que por supuesto atender otros temas más, pero en ese caso estaré un servidor, el síndico y quienes gusten, estaremos al pendiente también de muchos temas, y es con el fin de no generar un gasto que vemos en este caso innecesario ¿no?. No sé si alguien tenga alguna duda. Los que estén por la afirmativa de aprobar el nombramiento de Secretario General en la persona del Licenciado Fernando Castro Rubio, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por Unanimidad. Donde el Síndico mismo se excusa en virtud de ser un nombramiento donde él está apareciendo”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (una) excusa del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro

Rubio, de conformidad a lo señalado por el párrafo segundo del artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- El Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más que quede la constancia en actas, que en virtud de haber rendido la protesta al inicio del encargo, no hay necesidad de volver hacer el acto protocolario, en virtud de que es una función pública las dos”.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.**-----

--- **4.1.-** Escrito firmado por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en el que propone llevar a cabo el programa denominado Estrategia Filantropía Vallarta 2012. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito firmado por el C. Carlos Enrique Barrios y Limón, empleado de este Ayuntamiento adscrito a la subdirección de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con más de 20 años de trabajo en favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo de la oficialía mayor administrativa.**-----

--- **4.3.-** Escrito firmado por la C. Rosario González Rosales, empleada de este Ayuntamiento adscrita al departamento de proveeduría con nombramiento de secretaria, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con más de 20 años de trabajo en favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo de la oficialía mayor administrativa.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Carina?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí Presidente, solicito que este punto que se relaciona con el presupuesto de Fiestas Patrias pueda pasar a los puntos cinco y ser votado en esta misma sesión, y que se pueda someter a votación al ratito por las necesidades que se presentan”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Ya tiene el monto?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, ya está el presupuesto, es el 4.2 y viene aquí desglosado el presupuesto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que podemos hacer Gloria, que aquí te toca también este tema, lo que podríamos hacer es aprobar un techo, y yo pedirles que de ahí me dejen...digo, perdón, pero veamos la manera de recortar. Aprobar un techo donde de ahí para abajo...todo lo que se pueda, para no obligarnos. Luego a veces se aprueba un presupuesto y se ve como la obligación de gastar el cien por ciento ¿no?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Lo expongo porque...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo no le veo problema, no le veo problema siempre y cuando...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “El día quince, bueno pues estamos...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No le veo problema siempre y cuando se hable de un techo y de ahí para abajo, para que no...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “¿Podemos definir el techo de una vez?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si quiere lo mandamos a los cinco y ahorita en los cinco lo discutimos ¿sí? ¿Algún otro punto? Los que estén por la afirmativa de enviar los puntos cuatro a comisión, favor de levantar la mano...cuatro punto dos...Juan Pablo...se va al cinco punto dos. Así es. ¿Es todo? Okey, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a

favor. Por lo que el asunto contemplado inicialmente en el orden del día como 4.2, se cambia al apartado 5 correspondiente a la Lectura de dictámenes y acuerdos agendados, como punto 5.2 de esta sesión.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la petición planteada por la C. Laura Elena Partida Jaime, en la que solicita se autorice por este Ayuntamiento actuar como perito traductor en actos de registro civil en los idiomas inglés – español y viceversa, en los términos del artículo 18 fracción II del reglamento del registro civil del estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Tienen alguna duda? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la petición planteada en el escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el presupuesto para las fiestas patrias correspondientes al año 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo les diría...la propuesta... más que ahorita empezarle a bajar, la dejemos como un techo, y de ahí podamos generar economías. Adelante”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí gracias. Yo quisiera que todos consideráramos la situación que estamos pasando en el...no sé si tenga audio...si ¿verdad? La situación que estamos viviendo con el tiradero, tenemos un problema, una contingencia ahí, a final de cuentas ya SEMADES clausuró. Así es ¿me permite?, es en referencia precisamente a eso, que vamos a autorizar un techo financiero para festejos, cuando con un costo de ocho mil pesos se dejó de trabajar con una maquinaria ahí, no sé si podemos considerarlo todos nosotros como regidores que a final de cuentas estamos pasando por una situación económica, esa es la información que tenemos por parte de Presidencia o de tesorería por conducto del Presidente, y yo creo que pudiéramos considerar, ya se ha vivido y lo han dicho los delegados municipales que la cantidad a final de cuentas...que la cantidad que les hacen llegar no ha sido suficiente. Entonces, creo que no hay dinero que alcance para hacer una fiesta de pueblo, yo creo...me refiero por delegación. Yo creo que pudiéramos reconsiderar esta parte, no hablan de ningún techo, no hay una propuesta aquí en expediente, no sé a cuánto se refiere, pero sí me gustaría que todos y cada uno de nosotros consideráramos eso, y si no tienen conocimiento de lo que está pasando en el tiradero, pues que nos diéramos una vuelta, yo estuve el día de hoy allá”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, aquí sí hay un techo. Regidora, yo entiendo, aquí hay trescientos cuarenta y ocho mil, que a mí se me hace mucho, pero bueno, mas que ponernos a discutir ahorita el monto, yo les diría...lo que podemos aprobar es un techo, y entender que ese techo no es garantía de que se va o se tiene que ejercer todo. Si quieren ahorita en los puntos seis informamos lo que se está procediendo en el tema del relleno. Efectivamente se generó una clausura parcial, con un compromiso de aquí al lunes de resolver algunos de los pendientes, pero si les parece para no salirnos de este tema...esa sería mi propuesta, la propuesta que viene generarla como techo, mas sin embargo no es garantía de que todo se tiene que ejercer”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Claro, coincido con el Presidente, nada más que es el acto cívico más importante que tenemos como mexicanos, es el día de Grito de la Independencia, y yo creo que pretextos y justificaciones como el que expone mi compañera Dulce hay un sífn, y creo que sí debemos de respetar como usted comenta y sujetarnos al techo como usted lo menciona”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más a manera de réplica, porque salió a relucir mi nombre, pero no es un problema menor regidora y sí le pediría que no minimicemos la situación, yo creo que la contaminación que se está generando es importante, hay enfermedades que se están generando alrededor del tiradero y bueno, respeto su petición en el dictamen, pero no tenemos por qué minimizar

el problema que se está viviendo en la colonia Magisterio. Y sí Presidente nada más... pues ustedes lo van a someter a votación, yo creo que tenemos derecho a dar nuestra opinión cada uno de nosotros como lo hemos hecho toda esta administración en cada sesión de Ayuntamiento, y ése es mi punto de vista". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Yo comparto la opinión de mi compañera, pero en relación a exhibir que no hemos sido actores participantes en lo que respecta al problema del Magisterio, creo que no es verdad. Hemos ido en otras ocasiones, hay un problema ahí severo, y no creo que sea la forma de exhibir el trabajo, el que ella haya ido el día de hoy, cuando nosotros hemos ido en otras ocasiones y hemos realizado otras actividades. El hecho de que el Presidente proponga que en los puntos seis nos va a detallar a qué se ajustaría y a qué le reduciríamos, pues yo le invito a usted compañera que nos esperemos en los puntos seis y esto transcurra de la mejor manera". El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: "Yo creo que sí debemos de atender los dos asuntos, por la importancia que requiere cada uno, no podemos ni minimizar lo de Magisterio, ni lo de las fiestas patrias, que son dos puntos que sí debemos de atender con prontitud". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Le pediría yo poner a su consideración la propuesta que hacía Carina, mandarlo insisto, como un techo para que de ahí para abajo... digo, no nos vamos a poner a discutir ahorita qué bajamos o qué ponerle ¿no?; es un techo, que por supuesto este techo se podría ir a la mitad, no quisiera ahorita decir cuánto, nada más como techo, ya se tiene por lo menos por parte del Pleno una autorización para que en Tesorería en caso de que le ganen los tiempos pueda empezar por lo menos en alguno de los temas, no quiere decir que en este caso se tiene que gastar todo regidora. Los que estén por la afirmativa... a ver Gloria". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Nada más yo creo que sería muy conveniente, independientemente del techo, que sí veamos dónde se va a reducir, no va a ser en este momento, pero que sí se convoque a la comisión de festividades cívicas y que se sume cultura, pues yo no estoy en cívicas o quienes deseen sumarse, para ahí... digo, de entrada ya vemos de qué podemos prescindir en este presupuesto, pero creo que es importante que ya fijemos una fecha y ahí hagamos el desglose de hasta qué se va hacer ¿no?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, me parece perfecto. Los que estén por la afirmativa de aprobar... y en este caso le tocaría, primero vamos viendo si se aprueba, en caso de que se apruebe ya vemos el tema de convocar. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Con dieciséis votos a favor, uno en contra". **Aprobado por Mayoría Simple**, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Y ahora sí le pediríamos a la comisión de actividades cívicas que convoque en esta semana para hacer el análisis de dónde bajar, esta semana que viene. Okey".-----

--- 6.- Asuntos Generales.-----

--- 6.1.- **Uso de la voz por parte del C. Presidente Municipal, para dar a conocer a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la agenda de las diferentes reuniones de trabajo a celebrarse próximamente, así mismo exponer la problemática que se ha presentado recientemente en el tiradero municipal ubicado en la colonia Magisterio.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, yo voy a comentar algunos temas que... se había pedido una reunión con tesorería, por algunos temas de agenda no se pudo, se está convocando para hacerlo de una vez ante el Pleno. A las ocho de la mañana tenemos reunión con tesorería el lunes; el mismo lunes para ver en la comisión de planeación, si recordarán el tema... bueno, va a sesionar la comisión de planeación, pero lo que estamos viendo es el tema que nos había encargado la regidora Carina de algunas propiedades atrás de algunas viviendas en Gaviotas, eso sería para verlo a las diez de la mañana ¿sí?; y a las doce del día estaría convocando en este caso la comisión de Hacienda, para ver el tema del problema de... yo sé que muchos se sumaron, para a través de esta sesión convocar para ver... sería ocho, diez y doce, serían esas tres convocatorias.-----

--- En el otro del tema del relleno, yo hablé con el Procurador, efectivamente se tiene un problema. Desde hace una semana empezamos a trabajar con el problema, no es un problema menor, las lluvias...el avance que se da, con una lluvia... la lluvia de ayer y la lluvia del martes retrocede el trabajo, hemos estado en comunicación con los pepenadores que por supuesto, tenemos varias áreas que se ven afectadas, por un lado los que trabajan de este tema, que son los pepenadores y por otro lado la gente vive en los alrededores, por supuesto que sí. Tuvimos serios problemas en El Gavilán también, los cuales la misma Secretaría del Medio Ambiente nos comentaba que ya los liberamos, tan es así que si no hubiésemos liberado Gavilán no nos hubiera clausurado parcialmente el tiradero de El Magisterio, dicho por el mismo Procurador. Entonces lo que yo le pedí al Procurador fue ...de hecho la propuesta de él fue que de aquí al lunes no se tire en Magisterio, se tire directo en Gavilán, para que éstos tres días nos sirvan, sábado, domingo y lunes, nos sirvan para poder desahogar el trabajo, pero sí informarles que en una semana avanzamos posiblemente en un cincuenta, sesenta por ciento del problema que se tenía, y cada lluvia nos retrasa los trabajos que se vienen dando y más, como la lluvia insisto que cayó ayer y cayó el martes. Entonces, sí tenemos conocimiento, sí estoy en comunicación con las autoridades competentes, no es un problema menor, una de las góndolas se volteó hace semana y media y lo que hicimos fue rentar algunas tinas que le llaman, pero sí estamos al pendiente, sabemos de la problemática, pero sí decirles la ventaja que como municipio tenemos con el Gavilán funcionando, si bien es cierto no al cien por ciento, como pocos rellenos pudieran funcionar en el país al cien por ciento, pero está funcionando según las autoridades. Es un problema importante, es un problema de salud pública, pero se está atendiendo desde hace una semana, yo les decía...inclusive Cheo desde la Dirección de Desarrollo Social está metido en Servicios Públicos Municipales, no como director, como apoyo, porque ahorita las labores de Desarrollo Social son muy pocas en comparación con lo que se tiene...de lo que se tiene ahorita en tema de servicios públicos. Entonces, es un tema que venimos atendiendo, es un tema donde yo hablé con el Procurador, el corte lo hacemos el lunes...el lunes generaste el avance, ya el mismo lunes yo levanto parcialmente. Se habló con los pepenadores, los pepenadores tienen trabajo estos tres días con la basura que hay en el basurero, se está considerando todas las áreas, no deja de ser esto un problema de salud pública, lo entendemos, pero también debemos de entender que cada temporada de lluvias se convierte un problema el tema del basurero y cada que llueve es un tema donde la misma... donde el mismo basurero...por supuesto que lo estamos atendiendo, no es para justificar pero si estamos al pendiente en el problema. Adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, nada más comentarte que no mencionaste lo de los lixiviados, a mí me llamaron para ver si SEAPAL nos echaba la mano, tú recordarás que se tocó este tema en el Consejo. Carlos Efraín pedía que se pudiera retirar con equipo de SEAPAL tuvimos una respuesta de que pues no era conveniente ¿recuerdas esa reunión en el consejo?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, la tengo por escrito. De una manera inconsciente SEAPAL no quiere admitir los lixiviados en la planta de tratamiento, alegando pues que contaminaría, pero Vallarta no es una zona industrial, todos los lixiviados que salen es de la basura doméstica y comercial, no tenemos basura industrial, obviamente los lixiviados no causan ese daño. La respuesta del Consejo de Administración con mi voto en contra obviamente fue negativa de recibir los lixiviados en la planta de tratamiento, que es la manera técnica que debe de ser, obvio es que en esta temporada los lixiviados con las lluvias se aumentan y la inyección de los mismos al mismo basurero pues obviamente se hace casi, casi imposible ¿no?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, definitivamente, nada más ampliar que sí es contaminante muy nocivos, que lo que se trata de cuidar es la planta, a final de cuentas es agua potable la que tienen que tratar ahí y si llega a quedarse algún contaminante nocivo, bueno, pues afectaría definitivamente. Aquí la situación independientemente, SEAPAL no pudo, no quiere, como tú quieras y gustes, el problema lo tenemos en el municipio. Y Presidente, me hablaban precisamente para ver cómo iban a trasladar estos líquidos, ése tema a lo mejor no te ha llegado, pero hace una media hora me hicieron la llamada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Quién te habló?, ¿te hablaban a pedirte el apoyo?”. La regidora,

Profra. Dulce María Flores Flores: “A pedirme el apoyo nada más para tener una comunicación con SEAPAL”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si gustan terminando la sesión podemos generar una reunión de trabajo, le pido a la gente de servicios públicos que venga, y entramos el tema de manera técnica. Yo tomé los puntos seises como un apartado para poder informarles, decirles “señores, esto es lo que salió del tema”. Entonces, informarles que se está trabajando en el tema, y ahorita terminando la sesión nos vamos a la Sala de Juntas, le puedo pedir yo a alguien de servicios públicos que técnicamente sabe los movimientos que se están haciendo, yo la verdad es que no conozco a la perfección eso. Entonces yo les diría, salvo que alguien tenga alguna...adelante Gallegos, pero para poder cerrar este tema y entrar a los demás, no va a ser un tema que se vaya a votar, lo que vamos hacer es dejar por supuesto un precedente en la sesión, de la inquietud que tenemos todos por que se proteja a la gente, porque se resuelva el problema y en esa inquietud por supuesto la compartimos nosotros mismos”.

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago a efecto de celebrar una reunión de trabajo en la que se informe respecto a la existencia de un adeudo por parte del Ayuntamiento con la empresa concesionaria para la recolección de basura, así como el reporte de maquinaria y camiones recolectores.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago:

“Sí Presidente, ya que se va a pasar el tema a una reunión de trabajo quisiera ver también cuál es el adeudo que tenemos a la empresa que se le concesionó la recolección de la basura, a ver cuánto se le está debiendo ahorita, así como por qué no están funcionando las maquinarias también en el basurero, y también lo que es el traslado de los tráilers que nada más están funcionando al parecer. Entonces, nada más quisiéramos información concreta, y no disculparnos en el sentido de que es por la lluvia, hay que ser claros, hay que ser honestos y decir que no tenemos el recurso para poder operar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues usted lo ha dicho regidor, efectivamente tenemos un problema financiero que nos ha llevado en muchos de los casos a rentar, a tratar de sacar el problema, pero bueno, si esa es la información que se pide, si les parece después de la reunión de la doce que es el tema del programa de catastro, a la una y media pasamos a ver el tema de servicios públicos, tenemos una reunión y parte de lo que pidió, por ahí me hacen llegar las cosas que pidió, Fernando... para poder traer yo alguna ficha informativa e informarles los temas que pidió el regidor y lo que también pedía la regidora ¿sale?. A la una y media ¿no?, una y media el lunes ¿sí?, ya queda agendada”.

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del C. Presidente Municipal en el que informa respecto del tratamiento a darse con motivo de las bajas de empleados municipales por el Oficial Mayor Administrativo.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián:

“Les van a repartir un documento...lo voy leyendo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya nada más había un tema que... antes de pasar al otro. Por ahí, se dieron por parte de Oficialía Mayor algunas peticiones que se entendían como despidos o como bajas, yo pedí que no se moviera nada hasta en tanto no revisáramos, se supone...debemos de entender que todo el personal, si alguien tiene alguna baja en los últimos quince días, que pase a Oficialía Administrativa, yo le pedí al oficial que atendiera, así de sencillo, para que no fuera un tema de debate. Es un tema así de sencillo, se empezó a generar el debate, algunos medios preguntaban, yo le pedí que todo quedara como estaba y después se hiciera el análisis, así de sencillo ¿sí? Adelante Carina”.

--- **6.4.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Mtra. Ana Carina Cibrián para realizar un exhorto al ejecutivo municipal a efecto de que gire las instrucciones correspondientes para que se proceda a la clausura del funcionamiento de una recicladora ubicada en la calle Cándido Aguilar sin número, en la Delegación de las Juntas.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.

Servidora, en mi carácter de regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito se emita un atento y respetuoso exhorto al ejecutivo municipal, a efecto de que en uso de sus facultades conferidas, se sirva girar instrucciones a quien corresponda para que de forma inmediata se proceda a la clausura del giro comercial denominado por el propietario “Negocio de chatarra, cartón y reciclaje”, ubicado en la calle Cándido Aguilar sin número en la Delegación de Las Juntas. Lo anterior, es solicitado a través de las siguientes consideraciones. El daño al medio ambiente ocasionado por los recicladores, es una fuente generadora de la contaminación, ya que expide olores fétidos, produce y propaga las plagas de moscas, mosquitos, ratas y otros insectos ponzoñosos. Como prueba de lo anterior, existen los testimonios de los firmantes, a través de los cuales exponen a la suscrita que han padecido repetidos cuadros infecciosos, motivados por la presencia excesiva de la fauna nociva antes mencionada, representando un riesgo latente y severo para la salud de la comunidad. Se anexan en el expediente valoraciones ante médicos ante los problemas de salud, el mas reciente el día de hoy. El día de ayer que me acompañó protección civil a observar el lugar, y que aquí tengo –al igual que usted Presidente- todo el expediente con fotografías y testimonios y valoraciones médicas. Anteriormente por la brevedad de la problemática se habían girado oficios a las siguientes autoridades solicitando su apoyo e intervención. Con fecha 27 de marzo de 2012 al oficial mayor de padrón y licencias; también se le dirigió un oficio por parte de los habitantes del fraccionamiento Andalucía solicitando su pronta intervención a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable SEMADES, aquí tengo la denuncia. No han tenido respuesta, sin embargo, está ahí pendiente con fecha 28 de marzo del año en curso. A la región sanitaria, que sí dio respuesta y tengo en mi poder su dictamen con fecha 3 de julio del presente. Por último, quiero hacer de su conocimiento que de acuerdo a información que obra en la dirección jurídica de este Ayuntamiento, el señor Gregorio Espinoza Mendoza, propietario del lugar, solicitó un amparo 1101/2012-1 el cual fue improcedente. Con fecha 29 de mayo del 2012 refiere “a la fecha el quejoso no cuenta con el derecho que dice ostentar para desplegar la actividad comercial que refiere, y por ende, la falta de permiso vigente, impide que el gobernado siga gozando de su esfera jurídica del derecho a realizar las correspondientes actividades de que se trata. Por lo que al no quedar demostrado que cuenta con una autorización vigente para desplegar la actividad comercial que menciona, es inconcuso que carece del derecho para explotar tales giros que refiere en su libelo constitucional, y en consecuencia, es improcedente la suspensión que solicita. Por todo lo anterior, solicito se gire un atento y respetuoso exhorto al Presidente, para que en uso de sus facultades conferidas se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que de forma inmediata se proceda a la clausura del giro comercial denominado por el propietario “negocio de chatarra, cartón y reciclaje”, ubicado en la calle Cándido Aguilar sin número en la Delegación de Las Juntas por el evidente daño ambiental y ecológico que origina a los vecinos de la comunidad. Atentamente. Servidora”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carlos, yo sé. A ver, éste es un tema...yo entiendo regidora, es un tema que por un lado debemos de entender que en el ámbito legal, no social, legal, tiene un uso en este caso industrial el terreno ¿sí?, me queda claro la parte social, nosotros ya lo que buscamos fue...este terreno según me informan...el señor Sierra le vende a Goyo ¿sí?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Goyo es un ejidatario de Las Juntas...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Él le vende a Sierra, y desde que le vende estaba éste negocio instalado, cuando Sierra vende...lo mismo que pasó en Magisterio, el Magisterio llegó antes que las viviendas, no por eso deja de ser un problema social, lo que debemos de entender...igual SEAPAL, digo, pero lo que debemos de entender es que en este caso de manera legal está fundamentado, en este caso Gregorio. Por parte de padrón y licencias, por la misma presión social, la verdad es que se le ha venido dando largas al permiso, esa es una realidad, es decir, la voluntad por parte de nosotros existe, pero también llega a un punto donde el mismo Gregorio por la vía legal al municipio se la va a ganar, a éste o al oficial que sea ¿por qué?, porque tiene de manera legal la posibilidad “de”. Ahorita lo que estamos buscando es resolver el problema de fondo, porque si bien es cierto que ahorita es problema, va a seguir siendo problema en un mes, va a seguir siendo problema en

seis meses, porque insisto, de manera legal está fundamentado el lugar. Digo...sí, el terreno tiene un uso industrial, entonces...yo entiendo regidora, pero también he recibido de parte de usted y de parte de mucha gente la queja, pero por un lado tenemos que buscar, no dejamos de ser autoridades, y la parte legal tanto da para un lado como da para el otro". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "No Presidente, yo creo que no fui lo demasiado clara. Hay un problema de salud severo, estuve ahí el domingo, he estado en esta semana. Tengo los documentos, el expediente, ante la ley estamos violándola, estamos violando la ley, no nos resistamos, busquemos un espacio para reubicar. Hay un jardín de niños, está seguridad pública, están firmando aquí todo lo que están padeciendo, está una primaria, o sea, es un polígono que en este lugar se ubicó este fraccionamiento de manera indebida. Entonces, están las plagas, está todo lo que se menciona. Creo que debemos de actuar, de actuar y reubicar, yo creo que el señor podrá entender de qué se trata, y lo legal creo que debe de imperar por encima de cualquier relación que se tenga con la persona". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Tú dijiste atinadamente, "un fraccionamiento de manera indebida", así lo dijiste textualmente ahorita. Entonces ahorita la solución es muy simple, Gregorio y el señor Sierra que hizo las casas y vendió, son compadres. Entonces, que arreglen la situación entre ellos, nos están dejando este problema a la autoridad, ambos, entonces que ellos se arreglen. Que el señor Sierra le dijo a Goyo "compadre, cómprame el terreno y yo me voy a otro lado donde me autorice la autoridad municipal", así de simple es. A la gente que le vendieron las casas, yo tengo testimonios de ellos, dijeron "no se preocupe, la recicladora se sale inmediatamente o le regalo la casa", palabras textuales del vendedor de las casas. Digamos...nos dejaron un problema al municipio, normalmente el municipio no tendría que haber autorizado en la zona industrial de Vallarta, que es todo ese polígono del aeropuerto, habitación, porque también están en riesgo cuando un artefacto de esos que vuelan puede caer sobre esa zona, por eso se pone como zona industrial, pero bueno, es la zona de riesgo del que compra ahí. Bueno, podemos decir helicópteros, aviones...". El Síndico y Secretario General, Lic. Fernando Castro Rubio: "¿Cuál vuela?, nada más hay dos". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Aquí nada más mi regidora, traes un documento...dices muchos documentos que no los vemos aquí". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Aquí los tengo en mi poder y están entregados a las partes correspondientes, son muchas copias, te invito a que lo revises, creo que te han hecho llegar copias a ti también". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Como todo problema social es un problema que se debe de poner en una mesa y de buscar soluciones dentro de una mesa. Si nos vamos al ámbito legal, ganará el abogado que se mueva más, digo, y no se vale eso, porque nosotros como autoridad estamos en medio. Por supuesto una petición social que está clara, que no podemos hacer a un lado, pasa con las plantas de tratamiento, llega a un punto donde las viviendas están justo a un costado de las plantas de tratamiento a ciertos metros, y las plantas llegaron diez años antes que las viviendas, pero por cualquiera de los motivos las viviendas se asentaron ahí. Entonces, en este caso me queda claro que no es una planta de tratamiento y no hay una inversión tan grande, pero hay una persona que tiene un terreno y que tiene un negocio y que tiene más que los que estaban. Entonces, lo que yo pido es que éste sea un problema que se pueda tratar en una mesa y buscar solucionarlo de raíz, ¿por qué?, porque insisto, por un lado hay un tema jurídico y por otro lado hay un tema de carácter social y que los entendemos en el tema de carácter social, pero el tema jurídico no deja de ser un tema que también se deba de atender. A ver, Gallegos". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Es lamentable para mí Presidente escuchar esa postura. Independientemente de que sea uso comercial, independientemente de que tenga un permiso ¿sí?, si no está con las condiciones adecuadas para ejercerlo, se tiene que clausurar de manera inmediata, para eso existen los dictámenes de protección civil, para eso existen los dictámenes de salubridad ¿sí? Y si se le dio una licencia, y si no está cumpliendo, y si no está teniendo los requisitos, se le tiene que revocar esa licencia, así pasó con la muerte de los niños que estuvieron en la guardería, así pasó con la muerte en muchos antros, que no tienen las condiciones para lo que es las salidas de emergencia y todo esto, y si nosotros no cumplimos con lo que marca la ley, entonces ¿quién lo va hacer Presidente? Yo sí le pido y le exijo aquí que vea

ese punto, y que si no cuenta con las condiciones correspondientes para ejercerlo, se clausure de forma inmediata”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver regidor, nada más para ser claros, y si nosotros con el libro en la mano...fjese, es a lo que voy, yo no creo que...la ley se debe respetar, pero también dentro de las posibilidades tenemos que ver cómo generar acuerdos entre la sociedad, quiere decir que si con libro en mano en términos de protección civil el negocio cumple, ¿ya es negocio saldado?, la verdad es que no, porque el problema para la gente, mas allá de que cuente con los alcances a nivel de protección civil, pues a las viviendas por supuesto que les va a seguir molestando, yo insisto, lo que debemos de buscar...con gusto lo vemos, a partir del lunes lo analizamos, pero yo no daría como caso cerrado, porque entonces la persona propietaria podría decir “yo ya cumplí, aquí está en términos de protección civil” y es un problema que ya no se tiene que volver a atender. No, yo creo que lo debemos de resolver de raíz, por supuesto primero buscar en un escenario para en caso de no cumplir, en este caso cumplan, en caso de no cumplir yo no tengo elementos ahorita para poder decir si cumple o no cumple. Por eso, lo que yo te digo regidora es: pongamos fecha el lunes o el martes en la mañana, atendamos el problema en una reunión de trabajo, porque si no, va a ser un tema tanto de un lado como de otro”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “De acuerdo, nada más te pido que revises el expediente, están ahí los testimonios médicos. El día de ayer la señora se trasladó al seguro social, si eso no nos mueve, si eso no hace que tengamos un acto de conciencia responsable, no entiendo qué sigue, no entiendo qué sigue”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que a ver, yo insisto...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “¿Hasta que se demuestre?, las pruebas aquí están, tú tienes el expediente. Yo creo que antes de llegar a la reunión lo revisemos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Un dictamen médico, también hay que decirlo, no va de la mano...espérame, no va de la mano con si cumple o no el tema de protección civil. Digo, el basurero que fue tema hace un rato, tenía diez años antes de que llegaran las casas operando, y no por eso iba a generar problemas de salud, y cumplía con las medidas, pero sí generaba olores, ¿por qué?, porque dentro de una ciudad planeada pues se supone que debes ordenar todas esas áreas, pero lo que no es posible es que tengamos un fraccionamiento que se aprobó a un costado de áreas industriales, digo, si nos vamos al fondo del problema, yo no sé ni siquiera en qué administración se aprobó el fraccionamiento, pero ahí viene el problema, el problema viene del Presidente Municipal, sea quien haya sido, que aprobó un fraccionamiento a un costado de las áreas industriales, digo, no sé en qué año se aprobó ese fraccionamiento, pero si nos vamos al fondo, pero no se trata de irte a quién tenga la culpa, se trata de buscar un esquema de solución y parte del esquema...así es. Entonces, si les parece para cerrar ya el tema, vamos a otro tema. Nos queda claro y hagámosle propositivo. El lunes tenemos cuatro reuniones, lo que podemos es ponerla el martes. Si les parece a las ocho de la mañana, el martes ya queda, o aquí en cabildo. ¿Sale?”.-----

--- **6.5.- Escrito por parte de la Directora del Jardín de niños Miguel Hidalgo de la colonia Buenos Aires, en el que se solicita apoyo y cooperación en especie para la reconstrucción de la barda que por las recientes lluvias se derrumbó en el Jardín de Niños.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Bueno, es un documento que también urge porque se cayó la barda en un jardín de niños, el jardín de niños Miguel Hidalgo en la colonia Buenos Aires, si les pido su comprensión, aquí están las fotos, la imágenes y si pido que se pueda intervenir. Este asunto lo hago de su conocimiento pues porque es una prioridad y quisiera que se aprobara el apoyo para este jardín de niños en la colonia Buenos Aires. Yo creo que se tiene que resolver Presidente, porque si llueve hoy se viene la otra parte y es muy arriesgado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay que entender que hay un tema de presupuesto, hay que también mandarle a...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “O una reja, algo que se ponga”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay que mandarle un oficio también a Secretaría de Educación ¿no?, a CAPECE ¿ya se le mandó a CAPECE también?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “La directora ya está enviando...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo sí les pediría...vamos mandándolo a

comisión”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Pero puede ir protección civil, obras públicas, personal de mantenimiento que está desocupado y que yo creo que puede ayudar en la prevención, porque sí va a ocasionar problemas más severos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, pues mandémoslos y vamos a darle seguimiento si le parece regidora ¿sí? A ver, les pediría con el micrófono, porque si no aquí se va a...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí. Presidente, yo creo que no hay población escolar ahorita por la temporada vacacional, pero si hay niños alrededor que pueden acercarse, pues que protección civil ahí sí puede ir a actuar y delimitar, esa es la petición más clara”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidora Carina, ¿algún otro punto?, perfecto, okey”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Educación Pública y Hacienda; convocando la comisión de Obras Públicas**-----

--- 6.6.- Escrito presentado por la Lic. Mónica Venegas Sánchez, en su carácter de Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el que solicita lo siguiente: a) La compra y colocación de una protección e herrería para la escultura de Los Bailarines del Xiutla; b) La colocación definitiva del mural Los Pescadores del pintor Manuel Lepe; y c) La asignación y nombramiento oficial del espacio conocido como la Plaza Municipal Manuel Lepe y la compra y colocación de la placa alusiva a dicha plaza. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Para turnarse a las comisiones de cultura y también a la transitoria de...para la preservación del patrimonio escultórico. Es una petición que les están haciendo llegar en este momento, en relación a la reparación del Malecón II. La subdirectora de arte y cultura solicita la compra y colocación de una protección de herrería para la escultura de los bailarines del Xiutla, que desde principios de esta administración la propuso el autor; la colocación definitiva del mural Los Pescadores que tenemos ahí, obra de Manuel Lepe; y la asignación y nombramiento oficial del espacio conocido como la plaza Manuel Lepe, así como la compra y colocación de la placa alusiva para inaugurarse en el aniversario luctuoso de Manuel el 9 de septiembre, sirve que aprovechemos y develamos, si es que se alcanza a colocar la placa que quedamos en la Avenida Manuel Lepe con motivo de su aniversario luctuoso, ya que no lo pudimos hacer con su fecha del natalicio y lo podemos hacer con el luctuoso. Es para turno a comisión Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A comisión. Ah, Regidora Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Excelente, se va a mandar a comisión, pero yo pediría Presidente...la regidora atinadamente...no lo traía en mi agenda, pero qué bueno que tocas el tema. Yo pediría el proyecto Presidente de la obra del malecón, digo, para nosotros como regidores estar informados. El proyecto de la obra del Malecón II, de favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece el martes de una vez...alguien está tomando...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Ya empezaron Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, te comento regidora. Es una obra donde lo único que se está haciendo es cambiar el piso existente, que desafortunadamente ya se había desgastado a solamente seis años y medio o siete años de haberse construido. Lo único que se está cambiando es...se está levantando el piso, como las banquetas, se está levantando el piso y se está poniendo piso nuevo, aquí no estamos modificando absolutamente nada”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Éstos Presidente, son detalles de obra que van a embellecer...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los podemos ver en lo corto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública, ya está asignada con un excedente de obra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues mandémoslo a comisión. Si regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más para dejar aquí asentado, ¿quién hace la obra Presidente?, ¿quién construye?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se licitó la obra. A ver, es recurso federal, viene de la zona federal marítimo terrestre, se aprobó previamente en el comité, en el cual son parte Hacienda, es parte de finanzas, es parte de SEMADES y es parte del Ayuntamiento...SEMARNAT perdón, y es

parte del Ayuntamiento, se aprueban ahí los techos presupuestales, después de ahí viene y se licita, es una obra que lleva por ahí de ocho meses trabajándose, a la hora que se hace el Malecón II finalmente le da...a la hora que se hace el malecón y se amplía el malecón, le da al malecón II la oportunidad de tener por lo menos un cincuenta por ciento de mayor flujo peatonal. Esto nos obliga a que reconstruyamos el Malecón II, con una obra donde solamente se le está cambiando el piso, y se le está poniendo agua a alguna de las jardineras, porque cuando se hizo no le puso ni siquiera una llave. Lo único que se está haciendo en este caso es eso, lo que pide la regidora Gloria tener que considerar algunas cosas, vamos a ver si lo podemos meter en ese presupuesto, como es un recurso de la zona federal marítimo terrestre, nosotros no nos mandamos solos, tenemos que llevar éstas peticiones a ver si nos las aprueban, seguramente –de una vez les digo- no nos las aprueban, porque es una obra de mantenimiento, mas no es una obra de construcción, pero bueno, lo que podemos ver es desde la dirección de obras públicas se puedan considerar las peticiones de la regidora Gloria. Entonces, yo les pediría mandarlo a la comisión de adjudicación y ahí analizarlo. Así de sencillo está el tema de la obra, no se está modificando niveles, no se está modificando absolutamente nada, inclusive la iluminación que tiene se le está dejando, no se está cambiando, solamente se le está cambiando el piso, como se hicieron en las banquetas de la Avenida México por ejemplo, que espero que hayan gustado ¿no? Los que estén por aprobar mandarlo a comisión de adjudicación, favor de levantar la mano. Por unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna el presente asunto a la comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para su seguimiento.**-----

--- **6.8.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo en el que se propone la modificación al artículo 169 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal: a) Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Estatal: a) Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; b) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; c) Ley de Ingresos del Estado de Jalisco. Municipal. a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; ANTECEDENTES I. En Sesión Ordinaria con fecha 05 de Noviembre del 2011, el Regidor Héctor Gallegos de Santiago, presentó ante el Pleno, la iniciativa en la que propone reformar el artículo 169 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; misma que fue turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos; que integran los Ediles Julio César Santana Hernández, Fernando Castro Rubio y José Fernando Flores Sosa, en su carácter de Presidente y Colegiados respectivamente; a la Comisión Edilicia de Justicia que integran los Ediles, Lic. Fernando Castro Rubio y Profra. María de Jesús Galindo Plazola en su carácter de Presidente y Colegiada, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, que la integran los Ediles C. Gloria Teresa Palacios Ponce y Lic. Carlos Efraín Yerena en su carácter de Presidente y Colegiados; acordándose que la Comisión convocante sea la de Reglamentos. II.- Con fecha 05 de Noviembre del 2011, la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el oficio S.G./1392/2011, notificó a los Ediles miembros integrantes de las comisiones involucradas señaladas en el punto anterior. III.- Una vez reunidas las Comisiones Edilicias involucradas para la dictaminación del asunto que nos ocupa, se plasma el comparativo para la reforma al artículo 169 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 169: El servidor Público encargado de la Tesorería Municipal, depende directamente del Presidente Municipal y debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.</p> <p>III. Tener título profesional de contador público, administrador de empresas o carrera afín a juicio del Ayuntamiento.</p> <p>IV. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad con alguno de los miembros del Ayuntamiento.</p> <p>V. Otorgar las garantías que le señala la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en un plazo no mayor a treinta días naturales después de su nombramiento para efectos de responder del ejercicio de sus funciones.</p> <p>VI. Las demás que señale este Reglamento, la legislación fiscal y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.</p> <p>El funcionario encargado de la Tesorería, es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejen fondos municipales.</p>	<p>Artículo 169: El servidor Público encargado de la Tesorería Municipal, depende directamente del Ayuntamiento y debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.</p> <p>III. Tener título profesional de contador público, administrador de empresas o carrera afín a juicio del Ayuntamiento.</p> <p>IV. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad con alguno de los miembros del Ayuntamiento.</p> <p>V. Otorgar las garantías que le señala la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en un plazo no mayor a treinta días naturales después de su nombramiento para efectos de responder del ejercicio de sus funciones.*</p> <p>VI. Las demás que señale este Reglamento, la legislación fiscal y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.</p> <p>El funcionario encargado de la Tesorería, es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejen fondos municipales.</p>

CONSIDERACIONES. Debido a que durante los últimos años se ha suscitado gran polémica entre la sociedad y la prensa Vallartense, sobre el manejo de las finanzas en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., nos hemos impuesto como meta el crear los mecanismos adecuados para que los fondos económicos sean manejados de la manera más transparente y recta posible, razón por la cual ponemos a consideración del Pleno el presente dictamen, a efecto de que como miembros del Ayuntamiento se nos otorgue el derecho y autoridad para todo lo relacionado al rubro económico. Consideramos prudente y procedente la iniciativa en discusión, que en caso de verse favorecida, permitiría el rescatar la confianza de la ciudadanía, que al fin de cuentas es la más perjudicada con el aumento en el pago de impuestos y por quienes logramos las metas que como administración municipal nos imponemos en cuanto a infraestructura y demás obras que se puedan concertar en beneficio de nuestra Ciudad; y por ende, redundaría difícilmente en el desvío de recursos económicos. El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jal. vigente, en el artículo en estudio y discusión, menciona que el servidor público encargado de la Tesorería Municipal depende directamente

del Presidente Municipal, y está en un grave error; puesto que la Tesorería depende del Ayuntamiento y el Presidente sólo tiene la facultad de proponer al Ayuntamiento a la persona que crea es la indicada para ocupar dicho cargo, contando con el perfil idóneo para ello y que cumpla con los requisitos establecidos en el ordenamiento municipal en cuestión. Punto de Acuerdo. Los miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, aprobamos la modificación al artículo 169 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jal; en virtud de que la manera en la cual se presentaba y en comparación con los diversos 48, 64 y 66, nos damos cuenta que el Artículo 169 violenta una Ley Superior, mismo que quedará de la siguiente manera: Artículo 169: El servidor Público encargado de la Tesorería Municipal, depende directamente del Ayuntamiento y debe reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos. II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo. III. Tener título profesional de contador público, administrador de empresas o carrera afín a juicio del Ayuntamiento. IV. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad con alguno de los miembros del Ayuntamiento. V. Otorgar las garantías que le señala la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en un plazo no mayor a treinta días naturales después de su nombramiento para efectos de responder del ejercicio de sus funciones. VI. Las demás que señale este Reglamento, la legislación fiscal y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento. El funcionario encargado de la Tesorería, es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejen fondos municipales. Transitorio.- Único. El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Por lo anterior cúmplase lo señalado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Atentamente. “2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”. Puerto Vallarta, Jalisco, 26 de Abril del 2012. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. (Rúbrica) Fernando Castro Rubio. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. (Rúbrica) Profra. María de Jesús Galindo Plazola.---

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Integrantes del Ayuntamiento, les hago llegar un dictamen de la comisión de reglamentos que resolvemos el escrito presentado por el regidor Héctor Gallegos, donde solicita a este Pleno la modificación del artículo 169 del Reglamento Orgánico del Municipio de Puerto Vallarta, para que la encargada de la Hacienda Municipal dependa directamente del Ayuntamiento y no del Presidente Municipal. Éste dictamen fue aprobado en sentido positivo, lo tienen en sus manos y le pido a Usted señor Presidente Municipal, tenga a bien solicitarles a los integrantes del Ayuntamiento sea aprobado o denegado. Es para corregir el mazacote en un puntito”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver ¿alguna duda? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, en lo general. Aprobado. Y en lo particular, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado en lo particular. Queda aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos tanto en lo general como en lo particular, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.9.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo en el que se resuelve como improcedente la iniciativa presentada por el Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón donde se propone el Proyecto del Reglamento que para la ubicación, construcción y funcionamiento de las estaciones de servicio de almacenamiento, venta de gasolina y diesel para vehículos terrestres y acuáticos en el**

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) NOM-005-SCFI-2005; c) NOM-001-SEDE-1999; d) NOM-114-STPS-1994; e) NOM-002-STPS-1993; f) NOM-001-STPS-2008; g) NOM-001-STPS-1999; h) NOM-002-STPS-2000; i) NOM-026-STPS-2008; j) NOM-005-STPS-1998; k) NOM-005-STPS-1993; l) NOM-022-STPS-2008; m) PROY-NOM-022-STPS-200. Estatal: a) Constitución Política del Estado de Jalisco; b) Reglamento de Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel; c) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; d) Código Urbano del Estado de Jalisco; e) Reglamento Estatal de Zonificación; f) Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Municipal a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. b) Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; c) Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; d) Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. e) Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ANTECEDENTES I. En Sesión Ordinaria con fecha 26 de Agosto de 2011, el Regidor Juan Pablo García Castillón, presentó en el 6.2 dentro de los asuntos generales de la orden del día, la iniciativa en donde se propone el Proyecto del Reglamento que para la ubicación, construcción y funcionamiento de las estaciones de servicio de almacenamiento, venta de gasolina y diesel para vehículos terrestres y acuáticos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jal; misma que fue turnada a las Comisiones de Reglamentos; que integran los Ediles Julio César Santana Hernández, Fernando Castro Rubio y José Fernando Flores Sosa, en su carácter de Presidente y Colegiados; y a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, que integran los Ediles Gloria Teresa Palacios Ponce y Carlos Efraín Yerena, Presidente y Colegiado respectivamente, acordándose que la Comisión convocante sea la de Reglamentos. II.- Con fecha 26 de Agosto del 2011, la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el oficio S.G./1262/2011, notificó a los Ediles miembros integrantes de las comisiones involucradas señaladas en el punto anterior. III. En fechas 08, 13 y 21 de Septiembre de 2011, la Comisión Edilicia de Reglamentos convocó a reunión de trabajo a las comisiones anteriormente mencionadas con el fin de cumplir el compromiso de analizar, estudiar y debatir la propuesta del Reglamento presentada, considerando las diversas opiniones y comentarios vertidos de los Ediles que participaron en las reuniones contando con la presencia de los representantes de las dependencias de Planeación Urbana, Tránsito Municipal, Bomberos Municipal y la Unidad Municipal Protección Civil, quienes emitieron diversas opiniones técnicas, que nos permitieron emitir con mayor conocimiento y sustento nuestra opinión sobre el presente dictamen. Es por ello, que como resultado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente este documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación señalamos las siguientes: CONSIDERACIONES Las estaciones de servicio en la República Mexicana, se ha vuelto por demás un tema delicado y polémico, puesto que no existe autoridad a nivel Estatal y Municipal que se involucren en la autorización de la operación e instalación de las mismas, recayendo la responsabilidad solamente en Petróleos Mexicanos (PEMEX), razón por la cual el autor de la iniciativa en estudio presentó el proyecto en el que se pretende establecer normas municipales para regular la Ubicación, Construcción y Funcionamiento de las Estaciones de Servicio de Almacenamiento, Venta de Gasolina y Diesel para Vehículos Terrestres y Acuáticos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su mayoría la recopilación de obligaciones que ya se encuentran plasmadas con una parte en la normatividad que PEMEX establece como obligación tanto a las personas físicas o morales que aspiren a desarrollar y explotar este tipo de giros comerciales, así mismo, en cuanto a la normatividad de ubicación, normas de construcción y distancias, ya están al igual establecidas en los

usos de suelo señalados y ordenados por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Reglamento de Zonificación, los cuales son documentos que por su rigidez en su elaboración y registro es una norma legal, que rige el espacio ideal en el que se podrán construir dichos establecimientos, por lo tanto, el implementar un reglamento especial para normar como antes se citó, la construcción y funcionamiento y/o ubicación de las estaciones de servicio, es generar una doble reglamentación que puede provocar confusión y contradicción a las autoridades al momento de su aplicación y en los particulares en el trámite y análisis de los requisitos y obligaciones que tengan que cumplir para acceder a los permisos de construcción y operación de estos establecimientos. Si bien es cierto, es una exigencia popular evitar la proliferación de las Estaciones de Servicio de Almacenamiento, Venta de Gasolina y Diesel, con el fin de salvaguardar, la seguridad de los habitantes, salud pública, así como, un crecimiento urbano sustentable, no menos cierto es, que la ley obliga a todos los Ayuntamientos electos constitucionalmente a revisar el primer año de su ejercicio constitucional el Plan de Desarrollo Urbano, con la finalidad de actualizarlo. Por el anterior análisis ahora vemos que en la revisión de dicho plan es el momento indicado para delimitar y ordenar los usos de suelo, creando áreas de amortiguamiento que busquen minimizar el impacto que pudieran provocar a la población para el caso de posibles accidentes, así como, limitar las áreas para construir este tipo de infraestructura de servicios. Por lo anterior expuesto, coincidimos en dictaminar de forma negativa la iniciativa en discusión, ya que de lo contrario tendríamos una duplicidad de normas, provocando confusión y posibles contradicciones en su aplicación. PUNTO DE ACUERDO. Único. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, consideramos improcedente la iniciativa del Regidor Juan Pablo García Castellón, en el que propone el Proyecto de Reglamento para la Ubicación, Construcción y Funcionamiento de las Estaciones de Servicio de Almacenamiento, Venta de Gasolina y Diesel para Vehículos Terrestres y Acuáticos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jal., por las razones expuestas en el apartado de las consideraciones del presente dictamen. Atentamente “2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de Mayo del 2012. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Este documento que les van a presentar es un dictamen para resolver la iniciativa presentada por el regidor Juan Pablo García Castellón, en los términos en los que está resuelto el dictamen, sobre el tema del Reglamento...proyecto de reglamento para la ubicación, construcción y funcionamiento de las estaciones de servicio, almacenamiento, venta de gasolina y diesel para vehículos terrestres y acuáticos en el Municipio de Puerto Vallarta. Debido a las múltiples reuniones que tuvimos con el personal de protección civil y bomberos, planeación urbana y al estar considerado ya, reglamentado en el documento de zonificación, creímos la comisión que era improcedente tener una doble documentación. Por lo que les hacemos llegar en este dictamen nuestro proyecto, para que...por lo que le solicitamos al Presidente lo someta a la consideración del Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.10.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Hacienda, Presupuesto y Vehículos y la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, mediante el cual se propone la abrogación del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, y en consecuencia, la creación del Reglamento para Adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente

FUNDAMENTACION JURIDICA Federal. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estatal. El artículo 77 fracciones II de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en los artículos del 40 al 46; y Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ANTECEDENTES: I.- En Sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero del presente año, en el punto 4.5 del apartado de asuntos turnados a comisión de la orden del día, el Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, presentó la iniciativa de reforma al Reglamento de Adquisiciones, misma que fue turnada a la Comisión de Reglamentos que integran los Ediles Julio César Santana Hernández, Fernando Castro Rubio y José Fernando Flores Sosa, en su carácter de Presidente y Colegiados; a la Comisión de Hacienda integrada por los Ediles José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, María Esther Blanco Peña, Gloria Teresa Palacios Ponce, Ignacio Guzmán García y Julio César Santana Hernández, en su carácter de Presidente y Colegiados respectivamente; Comisión de Presupuesto y Vehículos que la integran los Ediles María Esther Blanco Peña y Fernando Castro Rubio, en su carácter de Presidente y Colegiados y a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, que integran los Ediles Gloria Teresa Palacios Ponce y Carlos Efraín Yerena, Presidente y Colegiado respectivamente, acordándose que la Comisión convocante sea la de Reglamentos. II.- Con fecha 10 de Enero del 2011, la Secretaría General del H. Ayuntamiento, bajo el oficio S.G./0740/2011, notificó a los Regidores integrantes de las comisiones antes señaladas. III.- Con fecha de 13 de Enero del 2011, el C. Presidente de la Comisión de Reglamentos, Julio César Santana Hernández, convocó a reunión de trabajo a los Ediles a quienes se les turnó el punto 4.5, de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con fecha 10 de Enero del 2011, para celebrarse el 17 de Enero del mismo año a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal. Volviéndose a reunir con fecha 14 de Febrero del 2011 en Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, se llegó a un acuerdo por parte de los miembros de las Comisiones involucradas, en el sentido de mejorar el Reglamento de Adquisiciones del Municipio, en los puntos de manejo de montos en las modalidades de las compras en términos de salarios mínimos, así como el de incrementar los topes que son base de las mismas. Es importante mencionar que se contó con el apoyo técnico por parte de la Contraloría Municipal a cargo del Lic. Miguel Ángel Rodríguez Curiel y de la Secretaría General, con el fin de obtener un documento práctico, confiable y que se ajuste a las necesidades operativas del municipio. Es por ello, que como resultado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes; CONSIDERACIONES Desde el 20 de Junio del 1995 en que se aprobó el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no se ha modificado a pesar de haberse reformado el artículo 115 Constitucional y haber entrado en vigor reformas a leyes federales y estatales. Por otro lado, el efecto de este Reglamento es quitarle a la Hacienda Municipal la discrecionalidad y realizar adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios en forma arbitraria, lo cual en las dos últimas administraciones se vio truncado al poner como Coordinador de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al encargado de la Tesorería Municipal. Dicho ordenamiento municipal, es un instrumento legal que fija las bases para la integración y funcionamiento de la Comisión, las cuales se rigen conforme a la normatividad establecida en la materia y al establecimiento de las acciones conducentes para la optimización de los recursos a fin de dar cabal y exacto cumplimiento a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que realiza el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Sin embargo, también es importante mencionar que la actividad legislativa es por su propia naturaleza dinámica; representa equilibrio y contrapeso, control de legalidad y garantía de

governabilidad. Los Regidores al representar los intereses de la sociedad, llevamos a cabo funciones de revisión y actualización del marco jurídico de los Reglamentos en la esfera municipal, ejercemos adicionalmente en ciertas medidas, facultades de control económico, político, jurisdiccionales y de gestión ciudadana. Por ello, revisando el contenido del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se llegó a la conclusión que era necesaria su abrogación ya que éste no cumplía con la función por la que fue creado y viola lo establecido en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que una de las premisas fundamentales del actual gobierno, es contar con una administración pública eficiente en su desempeño, capaz de brindar respuesta a las demandas de la sociedad y ser transparente en el desarrollo de sus funciones y que además impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública. Así mismo por lingüística jurídica era obsoleto establecer demasiados titulado y capitulado en un Reglamento tan pequeño por lo que se omitió el titulado, quedando solo el capitulado. En ese orden de ideas, los suscritos tenemos a bien señalarla siguiente actualización reglamentaria:

DICE:	
REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
TITULO PRIMERO	
Capítulo Único Disposiciones Generales	Capítulo I Disposiciones Generales
ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público y se expiden de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 39, fracción II, apartado 3 de la Ley Orgánica Municipal, y tienen por objeto regular el funcionamiento interno de la comisión de Adquisiciones del H. ayuntamiento, buscando la racionalización y transparencia en el gasto público.	Artículo 1. La materia del presente Reglamento es, establecer las disposiciones generales para la integración y funcionamiento de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Arrendamientos, las modalidades de adquisición, el padrón de proveedores, faltas, sanciones y recursos.
ARTÍCULO 2.- La aplicación del presente reglamento le compete al presidente municipal y a la comisión de adquisiciones de bienes muebles o servicios y solamente registrará para las adquisiciones de bienes muebles o servicios y solamente registrará para las adquisiciones de bienes muebles o servicios de acuerdo a las siguientes bases: a).- Para compras de bienes o servicios, cuyo precio unitario exceda de \$ 20,000.00. b).- Para compra de bienes o servicios diversos, que aunque su precio unitario no alcance la suma mencionada, el importe global de la factura de todos ellos exceda de \$ 60,000.00 y se haga a un mismo proveedor. c).- En el caso de compras de bienes o servicios de la misma especie, cuyo importe total en	Artículo 2. El presente Reglamento se funda en: Federal: Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estatal: Constitución Política del Estado Jalisco; Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Adquisiciones y

conjunto exceda de la suma de \$ 20,000.00.	<p>Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>Municipal: Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>
ARTÍCULO 3.- El presente reglamento será aplicable a las personas físicas o morales que realicen con la administración municipal las operaciones a que se refiere el artículo anterior.	Artículo 3. El objeto de presente Reglamento es regular, supervisar y autorizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que autorice el Presidente Municipal al encargado de la Hacienda Municipal y a los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, mismas adquisiciones arrendamientos y servicios que se deben ajustar al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.
<p>TITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE ADQUISICIONES</p>	
<p>CAPITULO I DE LA INTEGRACION</p>	
<p>ARTÍCULO 4.- La Comisión de Adquisiciones estará integrada por las siguientes personas:</p> <p>I.- El Contralor Municipal.</p> <p>II.- Regidor de Comisión de Presupuestos.</p> <p>III.- Regidor de Hacienda.</p> <p>IV.- Un Regidor de Representación Proporcional.</p> <p>V.- El Jefe de Proveeduría.</p>	<p>Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>Adquisición directa: Es la asignación directa a un proveedor de parte del titular de la Hacienda Municipal, para adquirir, arrendar o contratar servicios en propuestas económicas menores a mil salarios mínimos vigentes de la zona geográfica del municipio, asegurándole al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo cual deberá informarlo a la Comisión y al Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>Comisión: La Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p> <p>Invitación: Es la invitación cuando menos a tres proveedores, para que presenten propuesta económicas mayores a mil y menores a veinte mil salarios mínimos vigentes de la zona geográfica del municipio, en sobre cerrado, que serán abiertos de manera pública, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y</p>

	<p>demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Concurso: Es la invitación cuando menos a cinco proveedores, para que presenten propuesta económicas mayores a veinte mil y menores a cincuenta mil salarios mínimos vigentes de la zona geográfica del municipio, en sobre cerrado, que serán abiertos de manera pública, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Las mayores a cincuenta mil días de salario mínimo vigente de la zona geográfica se tramitarán por Licitación Pública.</p> <p>Licitación Pública Nacional: Es la convocatoria pública que se formulará para que se presenten libremente proposiciones solventes, entregándose en sobre cerrado, que serán abiertos de manera pública, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Serán municipales, estatales o federales, de acuerdo al origen del recurso económico. Mismas que deberán ser publicadas, de acuerdo al origen del recurso económico, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y/o en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.</p> <p>Proveedor: Persona física o jurídica que está registrada en el Padrón de Proveedores y con capacidad para vender bienes muebles, para arrendamientos y prestación de servicios.</p>
	<p style="text-align: center;">Capítulo II De la Comisión</p>
<p>ARTÍCULO 5.- Los integrantes de la comisión serán designados por el cabildo en pleno.</p>	<p>Artículo 5. La Comisión estará integrada por las siguientes personas:</p> <p>I.- Con derecho a voz y voto:</p> <p>A) El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Edil que designe en su representación;</p> <p>B) Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento;</p> <p>C) Sindico Municipal o el edil que designe en su representación, y</p>

	<p>D) El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación.</p> <p>En caso de empate quien presida tendrá voto de calidad</p> <p>II.- Con derecho a voz:</p> <p>A) El encargado de la Hacienda Municipal, que será el Secretario Técnico de esta Comisión;</p> <p>B) El Contralor Municipal;</p> <p>C) Un Representante de las Cámaras Empresariales, elegido entre ellos mismos; y</p> <p>D) Un Representante del Organismo Obrero mayoritario.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- Dentro de los primeros sesenta días de cada administración, el presidente municipal proveerá a la integración de esta comisión, en los términos de los artículos precedentes.</p>	<p>Artículo 6. Dentro de los primeros quince días, del inicio de cada Administración Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento el Presidente Municipal convocará a la instalación de la Comisión.</p>
<p>CAPITULO II DEL FUNCIONAMIENTO</p>	
<p>ARTÍCULO 7.- La comisión funcionaria bajo la dirección de un coordinador, mismo que será designado por el presidente municipal, el cual tendrá facultades para promoverlo cuando considere conveniente.</p>	<p>Artículo 7. Son facultades y obligaciones de la Comisión:</p> <p>I. Revisar y aprobar el Directorio de Proveedores, aprobando altas y bajas de los mismos;</p> <p>II. Aprobar las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, en la selección de Proveedores;</p> <p>III. Revisar que todas sus decisiones queden registradas en las actas de las sesiones, mismas que levantará el Secretario Técnico, Dichas actas estarán a disposición del público en general a través de internet;</p> <p>IV. Seleccionar el tipo de modalidad para invitar al proveedor que garantice precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;</p>

	<p>V. Aprobar y sortear del Padrón de Proveedores, a los personas físicas o jurídicas que adquieran el derecho a participar en una adquisición, arrendamiento o prestación de servicios al Municipio;</p> <p>VI. Revisar que el Secretario Técnico, cumpla con todos los pasos de la modalidad seleccionada e informe a esta comisión;</p> <p>VII. Conocer el informe del encargado de la Hacienda Municipal, respecto de las adquisición, arrendamiento o prestación de servicios que haga por adquisición directa, y el cumplimiento de los mismas que bajo ninguna circunstancia se deberán fraccionar las compras para simular los topes establecidos por el presente reglamento;</p> <p>VIII. Recibir de los proveedores sus propuestas económicas, por escrito en sobre cerrado, abrirlas en presencia del proveedor y turnarlas al Secretario Técnico para la elaboración de los cuadros comparativos, para su aprobación por la comisión;</p> <p>IX. Informar al Pleno del Ayuntamiento mensualmente de sus actuaciones y aprobaciones; y</p> <p>X. Las demás que le asigne el Ayuntamiento y que permitan introducir una mayor eficiencia en la administración municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 8.- Todos los integrantes de la comisión tendrán voz y voto en las decisiones de la misma, con excepción del Jefe de Proveeduría, quien solo tendrá voz informativa.</p>	<p>Artículo 8. La Comisión sesionará en forma ordinaria los días martes de cada semana a las ocho horas de la mañana y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria, que con anticipación de veinticuatro horas, formule el Presidente de la misma, debiendo señalar el orden del día a que se sujetará la sesión. Se deberán enviar junto a la convocatoria la información necesaria para la toma de decisiones.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- La Comisión de Adquisiciones sesionará cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que con anticipación de 24 horas, formule el coordinador de la misma, o quien funja como Secretario ejecutivo, debiendo señalar el orden del día a que se sujetara la sesión.</p>	<p>Artículo 9. Las sesiones se realizarán en el lugar que se indique en la convocatoria, debiéndose levantar un acta por el Secretario Técnico de la misma, a la que se agregarán los documentos relacionados con las decisiones tomadas. Un ejemplar del acta será entregada a cada uno de los integrantes de la Comisión, a las cuales se anexarán copias de cada una de las cotizaciones aprobadas.</p>

<p>ARTÍCULO 10.- Para que tengan validez las decisiones de la comisión, deberán estar presentes por lo menos tres de sus integrantes votantes, y las decisiones de la comisión, se tomarán por votos favorables de los mismos</p>	<p>Artículo 10. Para que tengan validez las decisiones de la Comisión, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.</p> <p>Las abstenciones se contabilizarán al voto de la mayoría.</p>
	<p style="text-align: center;">Capítulo III De Padrón de Proveedores</p>
<p>ARTÍCULO 11.- Las sesiones se realizarán en el lugar que se indique en la convocatoria, debiéndose levantar un acta por el Secretario de la misma, a la que se agregarán los documentos relacionados con las decisiones tomadas.</p>	<p>Artículo 11. Se instaurará un padrón de proveedores, que será actualizado anualmente por el Secretario técnico, el cual será publicado en sitio web del Ayuntamiento, mismo que servirá de base para seleccionar a quienes presenten sus propuestas económicas a la Comisión.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- En la primera sesión de la comisión de adquisiciones se darán a conocer los nombres de las personas que fungirán como integrantes de la misma.</p>	<p>Artículo 12. Para ser registrado en el Padrón de Proveedores, se deberán de satisfacer los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Llenar la solicitud de inscripción al padrón de proveedores, que le proporcionará el Secretario Técnico, misma que debe contener los siguientes datos:</p> <p>A).- Nombre y Domicilio Comercial;</p> <p>B).- Razón social, Domicilio fiscal y Nombre del Representante Legal;</p> <p>C).- Registro Federal de Contribuyentes;</p> <p>D).- Nacionalidad;</p> <p>E).- Registro de la Cámara Empresarial; (en caso de pertenecer a alguna)</p> <p>F).- Descripción del giro o giros comerciales a los que se dedica;</p> <p>G).- Lugar, fecha y firma del propietario o representante legal de la empresa; y</p> <p>H).- Número de licencia municipal de funcionamiento vigente.</p> <p>II.- A la solicitud se deberán acompañar copias fotostáticas simples y legibles de:</p> <p>A).- La licencia municipal de funcionamiento</p>

	<p>vigente en el Municipio;</p> <p>B).- Del Registro Federal de Contribuyentes y del Registro Patronal del IMSS;</p> <p>C).- Tratándose de personas jurídicas, adjuntará copia certificada del acta constitutiva y poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio y en su caso la última modificación respecto a su representante y objeto social;</p> <p>D).- Declaración Anual de Impuestos ante Secretaria de Hacienda y Crédito Público del ejercicio inmediato anterior; y</p> <p>E) Relación de Clientes a quien presta servicios.</p>
TITULO TERCERO	
CAPITULO UNICO DE LAS FACULTADES DE LA COMISION DE ADQUISICIONES	
<p>ARTÍCULO 13.- Son facultades de la comisión de adquisiciones las siguientes:</p> <p>I.- Seleccionar al proveedor de los bienes o servicios de cada requisición, en atención a las normas fijadas en el art. 21 de este ordenamiento.</p> <p>II.- Definir las políticas, sistemas, procedimientos y normas que regulen las operaciones indicadas en el art. 20. de este Reglamento.</p> <p>III.- Integrar y conservar actualizado el padrón de proveedores.</p> <p>IV.- Las demás que le asigne el Cabildo o que permitan introducir una mayor eficiencia en la administración municipal.</p>	<p>Artículo 13. Son derechos y obligaciones de los Proveedores:</p> <p>I. Estar inscrito y aparecer publicado en el padrón de proveedores;</p> <p>II. Ser sorteado para participar en las adjudicaciones, invitaciones, concursos y licitaciones para presentar sus propuestas económicas;</p> <p>III. Ser informado de los resultados derivados de los procesos de adjudicación, invitación, concurso y licitación;</p> <p>IV. Ser preferido como proveedores, en igualdad de circunstancias económicas cuando sean: dependencia, organismo y entidad pública municipal, estatal y federal; sociedad cooperativa o empresa ejidal, empresas locales, empresas estatales, empresas nacionales e internacionales en este orden de prelación;</p> <p>V. Otorgar al Municipio una fianza que garantice el valor del bien mueble o el servicio prestado; y</p> <p>VI. Las demás que le otorguen las normas federales, estatales y municipales.</p>

	<p style="text-align: center;">Capítulo IV De las Bases para Adquirir, Arrendar y Contratar Servicios</p>
<p>ARTÍCULO 14.- Son obligaciones del coordinador de la comisión, las siguientes:</p> <p>I.- Convocar a sesiones a la comisión en los términos a los que se requiere el art. 90. de este ordenamiento.</p> <p>II.- Conducir el desarrollo de la comisión de adquisiciones.</p> <p>III.- Exigir que en cada sesión que celebre la comisión, se cumpla con los lineamientos marcados en ese ordenamiento, tomando en su caso las medidas que considere necesarias.</p> <p>IV.- Informar al presidente municipal del funcionamiento de la comisión, por lo menos cuatro veces al año o antes si así se le requiere por dicho funcionario.</p> <p>V.- Dictar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de los acuerdos tomados por la comisión y.</p> <p>VI.- Las demás que le sean asignadas por el Presidente Municipal, por el Cabildo o por la propia comisión.</p>	<p>Artículo 14. Las bases para adquirir, arrendar y contratar servicios serán las siguientes:</p> <p>I. Por adjudicación directa:</p> <p>A) El Secretario Técnico seleccionará al menos a tres proveedores que reúnan los requisitos del producto o servicio que necesita;</p> <p>B) Los proveedores presentarán por escrito su cotización o disculpa para que sea aprobada por el Secretario Técnico;</p> <p>C) El Secretario Técnico elaborará el documento jurídico necesario para la contratación de la prestación del bien o servicio;</p> <p>D) El proveedor entregará en tiempo y forma el bien o servicio contratado;</p> <p>E) El Secretario Técnico otorgará en tiempo y forma el pago del bien o servicio contratado; y</p> <p>F) El Secretario Técnico informará semanalmente a la Comisión de las adjudicaciones directas realizadas.</p> <p>II. Por Invitación y Concurso:</p> <p>A) La Comisión sorteará a los proveedores que reúnan los requisitos del producto o servicio que necesita;</p> <p>B) Los proveedores sorteados, presentarán por escrito su cotización o su disculpa a la Comisión, mismas, previas rúbricas de los comisionados, serán turnadas a el Secretario Técnico para su análisis y elaboración de los cuadros de las propuestas;</p> <p>C) El Secretario Técnico presentará a la Comisión el dictamen que contendrá los cuadros de las propuestas presentadas por los concursantes. La Comisión votará por la mejor propuesta y designará el proveedor ganador;</p>

	<p>D) El Secretario Técnico elaborará el documento jurídico necesario para la prestación del bien o servicio, del proveedor ganador;</p> <p>E) El proveedor entregará en tiempo y forma el bien o servicio contratado; y</p> <p>F) El Secretario Técnico otorgará en tiempo y forma el pago del bien o servicio contratado.</p> <p>III. Por Licitación Pública Nacional:</p> <p>A) La Comisión aprobará las bases al Secretario Técnico para realizar esta modalidad;</p> <p>B) Los proveedores inscritos en esta modalidad, presentarán por escrito sus propuestas económicas a la Comisión, previas rúbricas de los comisionados, serán turnadas al Secretario Técnico para su análisis y Dictaminación;</p> <p>C) El Secretario Técnico presentará a la Comisión el dictamen que contendrá los cuadros comparativos de las propuestas presentadas por los concursantes. La Comisión votará por la mejor propuesta y designará el proveedor ganador;</p> <p>D) El Secretario Técnico elaborará el documento jurídico necesario para la prestación del bien o servicio, del proveedor ganador;</p> <p>E) El proveedor entregará en tiempo y forma el bien o servicio contratado; y</p> <p>F) EL Secretario Técnico otorgará en tiempo y forma el pago del bien o servicio contratado.</p> <p>Para todas las modalidades será requisito indispensable que el Secretario Técnico informe a la Comisión, el origen de los recursos a ejercer y la partida que se afectará con motivo de la adquisición del bien o servicio.</p> <p>No se admitirán facturas con número consecutivo del mismo proveedor, que se refieran a la Adquisición, Arrendamiento y Servicio de naturaleza similar.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Para todos los efectos, se entiende que el monto del bien o servicio señalados en este artículo no deben incluir el Impuesto al Valor Agregado.
CAPITULO CUARTO	
CAPITULO UNICO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS	
ARTÍCULO 15.- Las adquisiciones de bienes o servicios a que se refiere este ordenamiento, podrán ser ordinarias o extraordinarias.	<p>Artículo 15. Cuando no existan proveedores suficientes para realizar la adjudicación, invitación, concurso o licitación pública nacional se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>I. Si el bien o servicio tiene características únicas o patente propia, se solicitará al proveedor la justificación correspondiente para que la Comisión lo designe como ganador; y</p> <p>II. Cuando por urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, la comisión le autorizará al Presidente Municipal la adquisición del bien o servicio siempre y cuando lo justifique por escrito en las siguiente Sesión de la Comisión.</p>
	<p>Capítulo V</p> <p>Del Almacén Municipal</p>
ARTÍCULO 16.- Son ordinarias aquellas adquisiciones, que en forma regular y periódica, se pueden proveer por las diversas dependencias, de acuerdo a los programas previamente establecidos.	<p>Artículo 16. El Secretario Técnico tendrá a su cargo el Almacén Municipal, donde de manera clasificada, organizada y bajo inventarios estarán todos los bienes muebles que se adquieran bajo cualquier modalidad, hasta en tanto se entreguen a las dependencias solicitantes, debiendo notificar al Patrimonio Municipal sus altas y bajas.</p> <p>La dependencia de Patrimonio Municipal, registrará de forma permanente las salidas de bienes y consumibles y que sea necesario llevar un control de los mismos, para efectos de entrega, recepción, resguardo y garantías.</p>
ARTÍCULO 17.- Son adquisiciones extraordinarias, aquellas que estando sujetas a programas previamente establecidos, por necesidades urgentes requieren ser utilizadas.	<p>Artículo 17. El Secretario Técnico informará mensualmente a la comisión sobre la cantidad de existencias de bienes muebles existentes en el almacén y el movimiento de entrega y recepción de los mismos.</p> <p>El control y operación del almacén municipal comprenderá como mínimo las siguientes funciones:</p> <p>I. Recepción;</p> <p>II. Registro e inventario;</p>

	<p>III. Guarda y conservación;</p> <p>IV. Reaprovechamiento; y</p> <p>V. Baja.</p>
<p>ARTÍCULO 18.- Para que una cotización pueda ser discutida y en su caso aprobada por la comisión, debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Que las cotizaciones que se presenten, provengan única y exclusivamente de proveedores inscritos en el padrón municipal de proveedores inscritos en el padrón municipal de proveedores.</p> <p>II.- Que se entregue al coordinador de la comisión, por el jefe de Proveeduría municipal, juntamente con su estudio comparativo que se haga de diversas cotizaciones, no admitiéndose una sola cotización, sino dos o más, salvo el caso de proveedor único.</p> <p>III.- Que se hayan entregado las cotizaciones al Jefe de Proveeduría municipal, con el tiempo necesario, para cumplir con lo señalado en la fracción anterior.</p>	<p>Artículo 18. El Secretario Técnico informará a la Comisión, de los bienes muebles que no se utilicen por obsolescencia y los que se encuentren deteriorados sin utilidad práctica, para que acuerde, y la turne al Ayuntamiento para la baja correspondiente en el inventario de dicha entidad.</p>
	<p>Capítulo VI</p> <p>Prohibiciones y Sanciones</p>
<p>ARTÍCULO 19.- Las adquisiciones ordinarias de bienes o servicios se realizaran bajo las siguientes bases:</p> <p>I.- Anualmente, el departamento de Proveeduría municipal determinará de acuerdo con las políticas fijadas por la comisión de adquisiciones, que bienes o servicios se adquieran en montos globales y cuales se contrataran en montos parciales.</p> <p>II.- La selección del proveedor se efectuará eligiendo los tres abastecedores que ofrezcan la mejor opción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de este reglamento.</p> <p>III.- Para decidir la compra de bienes o servicios, se tomaran en consideración, entre otros, los siguientes elementos:</p> <p>a).- La existencia en almacén en relación con los índices de consumo, la disponibilidad en el mercado y tiempo de entrega;</p> <p>b).- La justificación de la compra;</p> <p>c).- La oportunidad de la compra, en relación con los recursos financieros disponibles y la expectativa de los precios; y</p> <p>d).- La existencia de una partida expresa señalada en el presupuesto de egresos que, de</p>	<p>Artículo 19. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas siguientes:</p> <p>I. Los servidores públicos y miembros de la Comisión que puedan decidir sobre la adquisición, arrendamiento y servicios del municipio, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, cuando lleven a cabo actos de comercio como personas físicas;</p> <p>II. Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público o miembro de la Comisión que pueda decidir sobre la adquisición, arrendamiento y servicios del municipio, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;</p> <p>III. Las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Municipio de Puerto</p>

<p>excederse, se someterá a la aprobación de cabildo.</p> <p>IV.- Los integrantes de la comisión de adquisiciones deberán firmar las propuestas de adquisiciones que se aprueben mismas que deberán anexarse a la documentación que ampare la compra, al momento de enviarse a la Tesorería para su pago.</p>	<p>Vallarta, dependencias u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; y</p> <p>IV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ésta u otras leyes.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- Las adquisiciones extraordinarias, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo anterior, y deberán ser aprobadas por el coordinador de la comisión de adquisiciones y el Jefe de Proveduría.</p>	<p>Artículo 20. A los infractores de este Reglamento se les impondrán las siguientes sanciones:</p> <p>I.- Si se trata de Servidores públicos, se aplicará la Ley de Servidores Públicos para el estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y</p> <p>II.- Si se trata de proveedores, de acuerdo a la gravedad de la falta, la Comisión, impondrá las siguientes sanciones, previo informe justificado emitido por el Secretario Técnico, donde se le dio audiencia al proveedor para presentar los alegatos que a derecho le correspondiera:</p> <p>A) Amonestación Privada B) Amonestación Pública C) Suspensión temporal como Proveedor D) Baja definitiva como Proveedor</p> <p>Las anteriores sanciones serán independientes de la reparación del daño ocasionado y del procedimiento judicial que hubiere lugar a seguir.</p>
	<p style="text-align: center;">Capítulo VII De los Recursos</p>
<p>ARTÍCULO 21.- Para compras urgentes en plaza se autoriza el Jefe de Proveduría a adquirir bienes o servicios hasta de un monto diario de \$ 10,000.00, excediendo ese monto se sujetarán las compras a la aprobación de la Comisión de Adquisiciones.</p>	<p>Artículo 21. Contra las sanciones impuestas por este Reglamento procede a los recursos que establece el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>
<p>ARTÍCULO 22.- La selección del proveedor, se hará tomando en cuenta los siguientes factores.</p> <p>I.- Precio del bien o servicio. II.- Su calidad, seriedad y responsabilidad. III.- El servicio que ofrece cada proveedor. IV.- Las condiciones del contrato. V.- La garantía que se ofrece. VI.- Que esté inscrito en el padrón municipal</p>	

de proveedores.	
ARTÍCULO 23.- Será requisito esencial para la selección del proveedor, que este se encuentre inscrito en el padrón municipal de proveedores, para lo cual se solicitará mediante convocatoria que se publiquen en los medios de difusión que personas les interese ser proveedores del H. Ayuntamiento, lo cual se dará a conocer al comité de adquisiciones para formar el padrón del proveedor adecuado.	
ARTÍCULO 24.- Se preferirá como proveedores de bienes o servicios, en igualdad de circunstancias en el orden señalado, a: I.- Las dependencias, organismos y entidades públicas municipales. II.- Entidades públicas estatales. III.- Entidades públicas federales. IV.- Sociedades cooperativas y empresas ejidales. V.- Empresas privadas o mixtas Jaliscienses; y VI.- Empresas nacionales o extranjeras.	
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS	
CAPITULO I DE LAS SANCIONES	
ARTÍCULO 25.- A los infractores de este reglamento se les impondrán las siguientes sanciones: I.- Si se trata de servidores públicos, se aplicará la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. II.- Si el infractor no tiene el carácter de servidor público, se le impondrán las sanciones que se prevén en los reglamentos municipales y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio, en su caso, de existir la responsabilidad civil o penal correspondiente	
CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS	
ARTÍCULO 26.- Contra las resoluciones dictadas en la aplicación de este reglamento, procederá el recurso de revisión previsto por la Ley Orgánica Municipal, mismo que se substanciará en la forma y términos señalados en la propia Ley.	
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS

<p>ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento, entrara en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como cualquier otro de mayor circulación en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo cual deberá certificar el Secretario del Ayuntamiento, en los términos de la fracción IV, del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal.</p>	<p>PRIMERO. Se abroga el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprobado el 20 de junio de 1995 y las disposiciones que se opongan a la aplicación del presente ordenamiento.</p>
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan o derogan en su caso, las disposiciones que se opongan a la aplicación del presente reglamento.</p>	<p>SEGUNDO.- Remítase el presente Reglamento al C. Presidente Municipal, para los efectos de su promulgación obligatoria. Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta o en cualquier periódico de los de mayor circulación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo cual deberá certificar el Secretario del Ayuntamiento, conforme los términos del artículo 42 fracciones IV y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>
<p>ARTÍCULO TERCERO.- Los procedimientos que señala este reglamento, se seguirán haciendo en las formas para caso que ya se viene utilizando en la Proveduría municipal.</p>	<p>TERCERO. Los procedimientos de adquisiciones iniciados antes de que entre en vigor el presente Reglamento, serán concluidos en los términos establecidos en el ordenamiento que se abroga.</p>
<p>ARTÍCULO CUARTO.- Los procedimientos de adquisiciones iniciados antes de que entre en vigor el presente reglamento, serán concluidos en los términos pactados.</p>	
<p>ARTÍCULO QUINTO.- Remítase el presente reglamento al C. Presidente Municipal, para los efectos de su promulgación obligatoria conforme a la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal. B presente Reglamento fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Junio de 1995 y reformado en sesión ordinaria de fecha 16 de Enero de 1998.</p>	

Una vez mencionado lo anterior, nos permitimos proponer para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS. PRIMERO.- En los términos del artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, se aprueba tanto en lo General como en lo Particular el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual se encuentra plasmado dentro del contenido de este ordenamiento municipal para quedar como sigue: **REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.** Capítulo I Disposiciones Generales. Artículo 1. La materia del presente Reglamento es, establecer las disposiciones generales para la integración y funcionamiento de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Arrendamientos, las modalidades de adquisición, el padrón de proveedores, faltas, sanciones y recursos. Artículo 2. El presente Reglamento se funda en:

Federal: Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estatal: Constitución Política del Estado Jalisco; Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Municipal: Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 3. El objeto de presente Reglamento es regular, supervisar y autorizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que autorice el Presidente Municipal al encargado de la Hacienda Municipal y a los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, mismas adquisiciones arrendamientos y servicios que se deben ajustar al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por: Adquisición directa: Es la asignación directa a un proveedor de parte del titular de la Hacienda Municipal, para adquirir, arrendar o contratar servicios en propuestas económicas menores a mil salarios mínimos vigentes de la zona geográfica del municipio, asegurándole al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo cual deberá informarlo a la Comisión y al Pleno del Ayuntamiento. Comisión: La Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Invitación: Es la invitación cuando menos a tres proveedores, para que presenten propuesta económicas mayores a mil y menores a veinte mil salarios mínimos vigentes de la zona geográfica del municipio, en sobre cerrado, que serán abiertos de manera pública, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Concurso: Es la invitación cuando menos a cinco proveedores, para que presenten propuesta económicas mayores a veinte mil y menores a cincuenta mil salarios mínimos vigentes de la zona geográfica del municipio, en sobre cerrado, que serán abiertos de manera pública, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Las mayores a cincuenta mil días de salario mínimo vigente de la zona geográfica se tramitarán por Licitación Pública. Licitación Pública Nacional: Es la convocatoria pública que se formulará para que se presenten libremente proposiciones solventes, entregándose en sobre cerrado, que serán abiertos de manera pública, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Serán municipales, estatales o federales, de acuerdo al origen del recurso económico. Mismas que deberán ser publicadas, de acuerdo al origen del recurso económico, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y/o en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Proveedor: Persona física o jurídica que está registrada en el Padrón de Proveedores y con capacidad para vender bienes muebles, para arrendamientos y prestación de servicios. Capítulo II De la Comisión Artículo 5. La Comisión estará integrada por las siguientes personas: I.- Con derecho a voz y voto: A) El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Edil que designe en su representación; B) Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento; C) Síndico Municipal o el edil que designe en su representación, y D) El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación. En caso de empate quien presida tendrá voto de calidad. II.- Con derecho a voz: A) El encargado de la Hacienda Municipal, que será el Secretario Técnico de esta Comisión; B) El Contralor Municipal; C) Un Representante de las Cámaras Empresariales, elegido entre ellos mismos; y D) Un Representante del Organismo Obrero mayoritario. Artículo 6. Dentro de los primeros quince días, del inicio de cada Administración Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento el Presidente Municipal convocará a la instalación de la Comisión. Artículo 7. Son facultades y obligaciones de la Comisión: I. Revisar y aprobar el Directorio de Proveedores, aprobando altas y bajas de los mismos; II. Aprobar las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, en la selección de Proveedores; III. Revisar

que todas sus decisiones queden registradas en las actas de las sesiones, mismas que levantará el Secretario Técnico, Dichas actas estarán a disposición del público en general a través de internet; IV. Seleccionar el tipo de modalidad para invitar al proveedor que garantice precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; V. Aprobar y sortear del Padrón de Proveedores, a los personas físicas o jurídicas que adquieran el derecho a participar en una adquisición, arrendamiento o prestación de servicios al Municipio; VI. Revisar que el Secretario Técnico, cumpla con todos los pasos de la modalidad seleccionada e informe a esta comisión; VII. Conocer el informe del encargado de la Hacienda Municipal, respecto de las adquisición, arrendamiento o prestación de servicios que haga por adquisición directa, y el cumplimiento de los mismos que bajo ninguna circunstancia se deberán fraccionar las compras para simular los topes establecidos por el presente reglamento; VIII. Recibir de los proveedores sus propuestas económicas, por escrito en sobre cerrado, abrirlas en presencia del proveedor y turnarlas al Secretario Técnico para la elaboración de los cuadros comparativos, para su aprobación por la comisión; IX. Informar al Pleno del Ayuntamiento mensualmente de sus actuaciones y aprobaciones; y X. Las demás que le asigne el Ayuntamiento y que permitan introducir una mayor eficiencia en la administración municipal. Artículo 8. La Comisión sesionará en forma ordinaria los días martes de cada semana a las ocho horas de la mañana y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria, que con anticipación de veinticuatro horas, formule el Presidente de la misma, debiendo señalar el orden del día a que se sujetará la sesión. Se deberán enviar junto a la convocatoria la información necesaria para la toma de decisiones. Artículo 9. Las sesiones se realizarán en el lugar que se indique en la convocatoria, debiéndose levantar un acta por el Secretario Técnico de la misma, a la que se agregarán los documentos relacionados con las decisiones tomadas. Un ejemplar del acta será entregada a cada uno de los integrantes de la Comisión, a las cuales se anexarán copias de cada una de las cotizaciones aprobadas. Artículo 10. Para que tengan validez las decisiones de la Comisión, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Las abstenciones se contabilizarán al voto de la mayoría. Capítulo III De Padrón de Proveedores. Artículo 11. Se instaurará un padrón de proveedores, que será actualizado anualmente por el Secretario técnico, el cual será publicado en sitio web del Ayuntamiento, mismo que servirá de base para seleccionar a quienes presenten sus propuestas económicas a la Comisión. Artículo 12. Para ser registrado en el Padrón de Proveedores, se deberán de satisfacer los siguientes requisitos: I.- Llenar la solicitud de inscripción al padrón de proveedores, que le proporcionará el Secretario Técnico, misma que debe contener los siguientes datos: A).- Nombre y Domicilio Comercial; B).- Razón social, Domicilio fiscal y Nombre del Representante Legal; C).- Registro Federal de Contribuyentes; D).- Nacionalidad; E).- Registro de la Cámara Empresarial; (en caso de pertenecer a alguna) F).- Descripción del giro o giros comerciales a los que se dedica; G).- Lugar, fecha y firma del propietario o representante legal de la empresa; y H).- Número de licencia municipal de funcionamiento vigente. II.- A la solicitud se deberán acompañar copias fotostáticas simples y legibles de: A).- La licencia municipal de funcionamiento vigente en el Municipio; B).- Del Registro Federal de Contribuyentes y del Registro Patronal del IMSS; C).- Tratándose de personas jurídicas, adjuntará copia certificada del acta constitutiva y poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio y en su caso la última modificación respecto a su representante y objeto social; D).- Declaración Anual de Impuestos ante Secretaria de Hacienda y Crédito Público del ejercicio inmediato anterior; y E) Relación de Clientes a quien presta servicios. Artículo 13. Son derechos y obligaciones de los Proveedores: I. Estar inscrito y aparecer publicado en el padrón de proveedores; II. Ser sorteado para participar en las adjudicaciones, invitaciones, concursos y licitaciones para presentar sus propuestas económicas; III. Ser informado de los resultados derivados de los procesos de adjudicación, invitación, concurso y licitación; IV. Ser preferido como proveedores, en igualdad de circunstancias económicas cuando sean: dependencia, organismo y entidad pública municipal, estatal y federal; sociedad cooperativa o empresa ejidal, empresas locales, empresas estatales, empresas nacionales e internacionales en este orden de prelación; V. Otorgar al Municipio una fianza

que garantice el valor del bien mueble o el servicio prestado; y VI. Las demás que le otorguen las normas federales, estatales y municipales. Capítulo IV De las Bases para Adquirir, Arrendar y Contratar Servicios Artículo 14. Las bases para adquirir, arrendar y contratar servicios serán las siguientes: I. Por adjudicación directa: A) El Secretario Técnico seleccionará al menos a tres proveedores que reúnan los requisitos del producto o servicio que necesita; B) Los proveedores presentarán por escrito su cotización o disculpa para que sea aprobada por el Secretario Técnico; C) El Secretario Técnico elaborará el documento jurídico necesario para la contratación de la prestación del bien o servicio; D) El proveedor entregará en tiempo y forma el bien o servicio contratado; E) El Secretario Técnico otorgará en tiempo y forma el pago del bien o servicio contratado; y F) El Secretario Técnico informará semanalmente a la Comisión de las adjudicaciones directas realizadas. II. Por Invitación y Concurso: A) La Comisión sorteará a los proveedores que reúnan los requisitos del producto o servicio que necesita; B) Los proveedores sorteados, presentarán por escrito su cotización o su disculpa a la Comisión, mismas, previas rúbricas de los comisionados, serán turnadas a el Secretario Técnico para su análisis y elaboración de los cuadros de las propuestas; C) El Secretario Técnico presentará a la Comisión el dictamen que contendrá los cuadros de las propuestas presentadas por los concursantes. La Comisión votará por la mejor propuesta y designará el proveedor ganador; D) El Secretario Técnico elaborará el documento jurídico necesario para la prestación del bien o servicio, del proveedor ganador; E) El proveedor entregará en tiempo y forma el bien o servicio contratado; y F) El Secretario Técnico otorgará en tiempo y forma el pago del bien o servicio contratado. III. Por Licitación Pública Nacional: A) La Comisión aprobará las bases al Secretario Técnico para realizar esta modalidad; B) Los proveedores inscritos en esta modalidad, presentarán por escrito sus propuestas económicas a la Comisión, previas rúbricas de los comisionados, serán turnadas al Secretario Técnico para su análisis y Dictaminación; C) El Secretario Técnico presentará a la Comisión el dictamen que contendrá los cuadros comparativos de las propuestas presentadas por los concursantes. La Comisión votará por la mejor propuesta y designará el proveedor ganador; D) El Secretario Técnico elaborará el documento jurídico necesario para la prestación del bien o servicio, del proveedor ganador; E) El proveedor entregará en tiempo y forma el bien o servicio contratado; y F) EL Secretario Técnico otorgará en tiempo y forma el pago del bien o servicio contratado. Para todas las modalidades será requisito indispensable que el Secretario Técnico informe a la Comisión, el origen de los recursos a ejercer y la partida que se afectará con motivo de la adquisición del bien o servicio. No se admitirán facturas con número consecutivo del mismo proveedor, que se refieran a la Adquisición, Arrendamiento y Servicio de naturaleza similar. Para todos los efectos, se entiende que el monto del bien o servicio señalados en este artículo no deben incluir el Impuesto al Valor Agregado. Artículo 15. Cuando no existan proveedores suficientes para realizar la adjudicación, invitación, concurso o licitación pública nacional se seguirá el siguiente procedimiento: I. Si el bien o servicio tiene características únicas o patente propia, se solicitará al proveedor la justificación correspondiente para que la Comisión lo designe como ganador; y II. Cuando por urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, la comisión le autorizará al Presidente Municipal la adquisición del bien o servicio siempre y cuando lo justifique por escrito en las siguiente Sesión de la Comisión. Capítulo V Del Almacén Municipal Artículo 16. El Secretario Técnico tendrá a su cargo el Almacén Municipal, donde de manera clasificada, organizada y bajo inventarios estarán todos los bienes muebles que se adquieran bajo cualquier modalidad, hasta en tanto se entreguen a las dependencias solicitantes, debiendo notificar al Patrimonio Municipal sus altas y bajas. La dependencia de Patrimonio Municipal, registrará de forma permanente las salidas de bienes y consumibles y que sea necesario llevar un control de los mismos, para efectos de entrega, recepción, resguardo y garantías. Artículo 17. El Secretario Técnico informará mensualmente a la comisión sobre la cantidad de existencias de bienes muebles existentes en el almacén y el movimiento de entrega y recepción de los mismos. El control y operación del almacén municipal comprenderá como mínimo las siguientes funciones: I. Recepción; II. Registro e inventario; III. Guarda y conservación; IV. Reaprovechamiento; y V. Baja. Artículo 18. El Secretario Técnico

informará a la Comisión, de los bienes muebles que no se utilicen por obsolescencia y los que se encuentren deteriorados sin utilidad práctica, para que acuerde, y la turne al Ayuntamiento para la baja correspondiente en el inventario de dicha entidad. Capítulo VI. Prohibiciones y Sanciones. Artículo 19. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas siguientes: I. Los servidores públicos y miembros de la Comisión que puedan decidir sobre la adquisición, arrendamiento y servicios del municipio, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, cuando lleven a cabo actos de comercio como personas físicas; I. Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público o miembro de la Comisión que pueda decidir sobre la adquisición, arrendamiento y servicios del municipio, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario; II. Las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Municipio de Puerto Vallarta, dependencias u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; y Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ésta u otras leyes. Artículo 20. A los infractores de este Reglamento se les impondrán las siguientes sanciones: I.- Si se trata de Servidores públicos, se aplicará la Ley de Servidores Públicos para el estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y II.- Si se trata de proveedores, de acuerdo a la gravedad de la falta, la Comisión, impondrá las siguientes sanciones, previo informe justificado emitido por el Secretario Técnico, donde se le dio audiencia al proveedor para presentar los alegatos que a derecho le correspondiera: A) Amonestación Privada. B) Amonestación Pública. C) Suspensión temporal como Proveedor. D) Baja definitiva como Proveedor. Las anteriores sanciones serán independientes de la reparación del daño ocasionado y del procedimiento judicial que hubiere lugar a seguir. Capítulo VII. De los Recursos. Artículo 21. Contra las sanciones impuestas por este Reglamento procede a los recursos que establece el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco. TRANSITORIOS. Artículo Primero. Se abroga el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprobado el 20 de junio de 1995 y las disposiciones que se opongan a la aplicación del presente ordenamiento. Artículo Segundo. Remítase el presente Reglamento al C. Presidente Municipal, para los efectos de su promulgación obligatoria. Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta o en cualquier periódico de los de mayor circulación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo cual deberá certificar el Secretario del Ayuntamiento, conforme los términos del artículo 42 fracciones IV y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo Tercero. Los procedimientos de adquisiciones iniciados antes de que entre en vigor el presente Reglamento, serán concluidos en los términos establecidos en el ordenamiento que se abroga. SEGUNDO.- Por lo anterior cúmplase en lo señalado en los artículos 42 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Julio del 2012. “2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”. Los Ediles que participaron en el presente dictamen. (Rúbrica) Lic. Julio César Santana Hernández. Regidor. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor. (Rúbrica) C. Carlos Efraín Yerena. Regidor. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Gracias Señor Presidente. Es que Carlos Efraín me está relevando ahorita en la Presidencia de Reglamentos, bueno, me la robó pues. Bueno, el siguiente

documento es un dictamen en el que la comisión de reglamentos propone la abrogación del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta expedido por este Ayuntamiento en...ahora les proponemos el reglamento para adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de puerto Vallarta Jalisco, este documento fue elaborado en el año 2011, con la asistencia del contralor municipal, Carlos Efraín Yerena y Fernando Castro, los integrantes de la comisión de reglamentos, Fernando Sosa, es un reglamento en el que se le quitan principalmente las facultades a la tesorera municipal de manejar la comisión de adquisiciones, para que sea un regidor del Ayuntamiento el que coordine esta comisión como todas las demás comisiones que tenemos a bien en este municipio. Lo tienen en sus manos, le solicitamos al Presidente lo someta a consideración del Pleno”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No es abrogación, obviamente es derogación de muchos artículos que venían a ser contradictorios y se actualiza el reglamento para las adquisiciones y arrendamientos y servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La tesorería sigue siendo parte importante de este comité pero como secretario técnico con voz, obviamente los que tienen voto son los ediles que forman esta comisión, el objeto principal de este reglamento es que las compras arriba de una cantidad de salarios mínimos que ahí se establece, pasen pues por este comité para vigilar que el gasto público sea de una manera clara y transparente”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pero con tus disculpas compañero regidor, pero si lo vamos a abrogar según el transitorio primero del reglamento, se modificó el título, se cambiaron muchas disposiciones, se abroga el reglamento anterior y hay uno nuevo, es uno nuevo, el transitorio primero de la página trece establece que se abroga el reglamento con el nombre anterior y nace uno nuevo, en la página trece. Al tener otro nombre, al tener otra fundamentación, otra estructura...bien podríamos haber derogado y modificado, pero es más fácil...como le metimos muchas modificaciones, es más fácil abrogar y generar un nuevo reglamento ¿sí?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Listos?, en lo general...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, nos gustaría que el Síndico lo leyera”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No. En lo general los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado en lo general. En lo particular, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado en lo particular. Aprobado con Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos tanto en lo general como en lo particular, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.11.- Iniciativa presentada por los C.C. Regidores, Lics. Carlos Efraín Yerena y Julio César Santana Hernández, mediante el cual proponen diversas reformas al Reglamento de Adjudicación, Asignación y Contratación de obras públicas para el municipio de Puerto Vallarta.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Un último pendiente Presidente. Les están haciendo llegar un documento en el que se hace una propuesta el regidor Carlos Efraín Yerena y su servidor para abrogar.... ¿es abrogar o derogar? ahí si que.... ¿es abrogar o derogar?, deja lo leo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es una iniciativa de reforma al reglamento de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública que traía desde origen el año 2002 que se hizo algunos detalles técnicos, entre ellos la integración del contralor que no venía establecido con voz, no con voto y también pues las funciones de la comisión, venían los precios de las obras en UDIS, se pusieron en salarios mínimos y obviamente venían algunas situaciones contradictorias. La obra pública tiene una Ley Federal, un Reglamento Federal, una Ley Estatal y un Reglamento Estatal, nuestro reglamento obviamente había sido rebasado ampliamente, entonces, lo que estamos poniendo es la actualización del Reglamento que crea la comisión, asignación, contratación y asignación de obra pública ¿no?, y los topes en los cuales el Presidente Municipal en turno pueda asignar la obra en forma directa, cuál tendrá que irse a concurso y cuál tiene que irse a licitación. Es una iniciativa, y ya la comisión de reglamentos para su...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Para que se vaya a comisión Presidente, para su estudio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Está yéndose a comisión”. **Aprobado**

por **Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Reglamentos, Obras Públicas y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- **6.12.-** Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen emitido por la comisión de Hacienda y se autorice la erogación de los recursos económicos del SUBSEMUN de la partida de gastos de personal para evaluación y capacitación del personal; así mismo el Dictamen emitido por la comisión de hacienda a efecto de que se apruebe la realización de los cursos y talleres a efecto de dar cumplimiento a los lineamientos del SUBSEMUN. El Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Fernando Castro Rubio: “Traemos tres asuntos para su aprobación. El primero es con respecto a esta partida para que sea destinada a sufragar los gastos que envió el personal operativo a la ciudad de Guadalajara para su evaluación conforme al programa del que se desprende para la capacitación del mismo SUBSEMUN, y en su caso, tengan a bien en los términos de lo descrito en el punto de acuerdo Segundo, es que se apruebe y se autorice en su caso, un techo financiero hasta por la cantidad de dos millones novecientos veinticinco mil pesos que serán erogados al cien por ciento del personal operativo administrativo asignado a la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito que viajará a la ciudad de Guadalajara para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza correspondientes”.-----

--- A continuación se da cuenta del presente **dictamen emitido por la comisión de Hacienda a efecto de que se apruebe por este Ayuntamiento la erogación de los recursos económicos del SUBSEMUN de la partida de gastos de personal para evaluación y capacitación de personal** en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 2012, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y de Policía Preventiva y Tránsito, en unión bajo los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco de los CC. Regidores Dulce María Flores Flores y Carlos Efraín Yereña, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por los CC. Raymundo Leonel Villaseñor Barragán y Lic. Adrián Gómez Meza, en sus caracteres de Suboficial Encargado y Subdirector Administrativo y Academia de la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito respectivamente, en el que solicitan por el pleno del ayuntamiento la erogación de la cantidad de \$2'925,000.00 (dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de partida extraordinaria para viáticos del personal operativo y administrativo que viaja a la ciudad de Guadalajara a que se les practiquen las evaluaciones de control y confianza; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 07 de Julio de 2012, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito presentado por los CC. Raymundo Leonel Villaseñor Barragán y Lic. Adrián Gómez Meza, en sus caracteres de Suboficial Encargado y Subdirector Administrativo y Academia de la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito respectivamente; mismo que recayó en el siguiente trámite: **“Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, convocando la comisión de Hacienda. Así**

mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores Dulce María Flores Flores y Carlos Efraín Yerena”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1808/2012 por parte del C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud de los CC. Raymundo Leonel Villaseñor Barragán y Lic. Adrián Gómez Meza, en sus caracteres de Suboficial Encargado y Subdirector Administrativo y Academia de la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Policía Preventiva y Tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos en unión con los regidores mencionados, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por los CC. Raymundo Leonel Villaseñor Barragán y Lic. Adrián Gómez Meza, en sus caracteres de Suboficial Encargado y Subdirector Administrativo y Academia de la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito respectivamente, en el que solicitan por el pleno del ayuntamiento la erogación de la cantidad de \$2'925,000.00 (dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de partida extraordinaria para viáticos del personal operativo y administrativo que viaja a la ciudad de Guadalajara a que se les practiquen las evaluaciones de control y confianza. Del sustento legal. En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley

de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2007-2012, contiene dos propósitos fundamentales: combatir la delincuencia y corregir las conductas sociales que propician la comisión de delitos, mediante el programa “Limpiemos México”. Los recursos asignados al SUBSEMUN apoyarán principalmente el primer objetivo, lograr el reconocimiento de la sociedad a las corporaciones policiales como instituciones a su servicio. Que el destino de los Recursos del SUBSEMUN en el cumplimiento de los fines del Programa Sectorial de Seguridad Pública, se destinarán a tres acciones: Profesionalización de los elementos policiales e implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial; Equipamiento básico de las corporaciones policiales, el cual comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos; y Infraestructura, adquisición, adecuación y modernización del equipo necesario para la interconexión a Plataforma México. Así como instalar un Sistema de Información Municipal que deberá alimentar diariamente la base de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC). Que debido a las evaluaciones de control y confianza, de acuerdo a la ley, ordenamientos correspondientes y los convenios Subsemun 2011 y 2012, estamos obligados a enviar al personal operativo y administrativo a la Ciudad de Guadalajara para su evaluación, por lo cual se requiere una partida extraordinaria para viáticos por la cantidad de \$2'925,000.00 (dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir al 100% del personal restante durante el año. Que con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía una policía mejor capacitada y preparada para respetar la seguridad e integridad de los ciudadanos, los integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminamos tenemos a bien aprobar el que se apruebe un techo financiero hasta por la cantidad \$2'925,000.00 (dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir el 100% del personal operativo y administrativo que viajará a la Ciudad de Guadalajara para su evaluación correspondiente. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza un techo financiero hasta por la cantidad de \$2'925,000.00 (dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), que serán erogados para cubrir el 100% del personal operativo y administrativo asignado a la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, que viajará a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la aplicación de las evaluaciones de control y confianza correspondientes. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice las adecuaciones correspondientes a las partidas presupuestales y en su momento, erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior; y 2.- A la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al numeral segundo de este apartado. Atentamente. “2012, Año de la Equidad Entre Hombres y Mujeres” Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Julio de 2012. Por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica)

C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. Por la Comisión Edilicia Permanente Policía Preventiva y Tránsito. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Policía Preventiva y Tránsito. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Policía Preventiva y Tránsito. (Rúbrica) C. Héctor Gallegos de Santiago Regidora Colegiado de la Comisión Edilicia de Policía Preventiva y Tránsito.-----

--- El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Y el segundo, es para los cursos que en los términos del documento, porque se vota uno por uno, pero en los términos del documento, el segundo que es tamaño carta vienen referidos conforme a los convenios del dos mil once y dos mil doce, que se ejecuten dichos cursos, vienen los conceptos, los elementos y los montos. Es en la antepenúltima hoja, es exactamente de acuerdo al convenio de SUBSEMUN que refiero, dos mil once y dos mil doce, para que de dicho fondo se puedan hacer las erogaciones correspondientes de acuerdo a las capacitaciones o cursos”.-----

--- A continuación se da cuenta del presente **dictamen emitido por la comisión de hacienda a efecto de que se apruebe la realización de los cursos y talleres para dar cumplimiento a los lineamientos del SUBSEMUN**, en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 07 de Julio de 2012, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y de Policía Preventiva y Tránsito, en unión bajo los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco del C. Regidor Carlos Efraín Yerena, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Lic. Adrián Gómez Meza, en su carácter de Subdirector Administrativo y Academia de la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito, en el que solicita se autoricen los cursos, talleres y capacitación en el marco del convenio de Subsemun 2012 y del proceso de profesionalización que obliga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cursos y talleres que serán cubiertos con recursos de capacitación de subsemun 2012; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 07 de Julio de 2012, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito presentado por el C. Lic. Adrián Gómez Meza, en su carácter de Subdirector Administrativo y Academia de la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito respectivamente; mismo que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor Carlos Efraín Yerena”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1809/2012 por parte del C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud del promovente, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Policía Preventiva y Tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos en unión con los regidores mencionados, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito C. Lic. Adrián Gómez Meza, en su carácter de Subdirector Administrativo y Academia de la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito, en el que solicita se autoricen los cursos, talleres y capacitación en el marco del convenio de Subsemun 2012 y del proceso de profesionalización que obliga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cursos y talleres que serán cubiertos con recursos de capacitación de subsemun 2012. Del sustento legal. En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2007-2012, contiene dos propósitos fundamentales: combatir la delincuencia y corregir las conductas sociales que propician la comisión de delitos, mediante el programa "Limpiemos México". Los recursos asignados al SUBSEMUN apoyarán principalmente el primer objetivo, lograr el reconocimiento de la sociedad a las corporaciones policiales como instituciones a su servicio. Que el destino de los Recursos del SUBSEMUN en el cumplimiento de los fines del Programa Sectorial de Seguridad Pública, se destinarán a tres acciones: Profesionalización de los elementos policiales e implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial; Equipamiento básico de las corporaciones policiales, el cual comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos; y Infraestructura, adquisición, adecuación y modernización del equipo necesario para la interconexión a

Plataforma México. Así como instalar un Sistema de Información Municipal que deberá alimentar diariamente la base de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC). Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ayuntamiento está obligado a autorizar la realización de cursos, talleres y capacitación según lo establecido en el contenido del Convenio Subsemun 2012. Que dichos cursos y talleres serán cubiertos con recursos de capacitación del Subsemun 2012 y se llevarán a cabo a partir del día 25 del mes de Junio del presente año hasta el día 13 de Julio de 2012, los cuales se impartirán en las instalaciones de la Academia Regional Costa Norte de la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Puerto Vallarta. Cabe señalar que, los instructores han sido capacitados y evaluados por la Academia de Seguridad y Vialidad del Estado de Jalisco, así como el personal Institución Misiones Regional de Seguridad Pública A.C., acreditados y validados ante el SE SNSP. Que los curso a impartir y el costo, son los siguientes:

CONCEPTO	ELEMENTOS	MONTO
Formación Inicial o Equivalente	80	\$96,000.00
Grupo Táctico para Personal Operativo	15	\$105,000.00
Sistema Penal Acusatorio para Personal Operativo	5	\$17,500.00
Técnicas de la Función Policial para Personal Operativo	30	\$105,000.00
Otros Actualización para Personal Operativo	450	\$225,000.00
Modelo Policial para Personal de Mando	10	\$35,000.00
Habilidades Gerenciales para Personal de Mando	10	\$35,000.00
Manual Básico del Policía Preventivo para Instructores	2	\$14,000.00
Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función.	300	\$210,000.00

Que los recursos para dicha inversión se encuentran contemplados en el anexo SUBSEMUN 2012, el cual está establecido para cumplir con los programas de profesionalización y capacitación establecidos. En ese orden de ideas, con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía una policía mejor capacitada y preparada para respetar la seguridad e integridad de los ciudadanos y además de que el recurso se encuentra establecido en el anexo SUBSEMUN 2012, los integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminamos tenemos a bien aprobar el que se lleven a cabo los cursos, talleres y capacitación para los elementos de la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, los cuales iniciaron a partir del día 25 de Julio de 2012 y hasta el día 13 de Julio del presente año, en las instalaciones que ocupa la Academia de Policía y Tránsito ubicada en la calle Revolución # 333, en la Delegación Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De la misma forma, se autoriza erogar los recursos económicos del anexo Subsemun 2012 para devengar los gastos que se originen por la realización de dichos cursos. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que se lleven a cabo los cursos, talleres y capacitación para los elementos asignados a la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, los cuales iniciaron a partir del día 25 de Junio de 2012 y hasta el día 13 de Julio del presente año, en las instalaciones que ocupa la Academia de Policía y Tránsito ubicada en la calle Revolución # 333, en la Delegación Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De la misma forma, se autoriza erogar los recursos económicos a través del anexo Subsemun 2012, para devengar los gastos que se originen por la realización de dichos cursos, los cuales se establecen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	ELEMENTOS	MONTO
Formación Inicial o Equivalente	80	\$96,000.00
Grupo Táctico para Personal Operativo	15	\$105,000.00
Sistema Penal Acusatorio para Personal Operativo	5	\$17,500.00
Técnicas de la Función Policial para Personal Operativo	30	\$105,000.00
Otros Actualización para Personal Operativo	450	\$225,000.00
Modelo Policial para Personal de Mando	10	\$35,000.00
Habilidades Gerenciales para Personal de Mando	10	\$35,000.00
Manual Básico del Policía Preventivo para Instructores	2	\$14,000.00
Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función.	300	\$210,000.00

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice las adecuaciones correspondientes a las partidas presupuestales y en su momento, erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior ; y 2.- A la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al numeral segundo de este apartado. Atentamente. “2012, Año de la Equidad Entre Hombres y Mujeres”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Julio de 2012. Por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. Por la Comisión Edilicia Permanente Policía Preventiva y Tránsito. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Policía Preventiva y Tránsito. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Policía Preventiva y Tránsito. (Rúbrica) C. Héctor Gallegos de Santiago Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Policía Preventiva y Tránsito.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, el primero...”. El Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Fernando Castro Rubio: “El primero es para los viajes a la ciudad de Guadalajara, que se ponga a votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguna duda? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”.
Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El siguiente”. El Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Fernando Castro Rubio: “El siguiente son los cursos, es el desglose de los cursos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Hay que votar el segundo? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.13.- Uso de la voz por parte del Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Fernando Castro Rubio, a efecto de que este Ayuntamiento apruebe la ratificación de las**

Actas de Adjudicación de Obra generadas en la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública. El Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Fernando Castro Rubio: “El tercer tema si me permiten, es nada más un turno a comisión, son lo de la ratificación de las actas...sí es la ratificación de las actas, que se vaya a comisión para su análisis y estudio correspondiente de las diversas actas de la comisión de adjudicación, asignación...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es mandar a comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Obras Públicas.**-----

--- **6.14.- Escrito presentado por el Oficial Mayor Administrativo, Mtro. José Juan Velásquez Barbosa en el que solicita se le cubra el 40% de incapacidad por enfermedad a los C.C. Jesús Ignacio Ramonet Valenzuela, David Ramiro Bacho Leyva, Alonso Mora Lepe y Lorenzo Curiel Camacho, en virtud de que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco les otorgó pensión por enfermedad, únicamente en un porcentaje del 60%.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les pasaron uno, es a comisión ¿qué comisión sería éste Fernando?, no, el otro sería comisión de obra. Pues a la comisión de Hacienda éste. Okey, es a comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.**-----

--- **6.15.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acta del Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; de fecha 06 de Junio de 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues el tema del acta de giros, viene firmada por Juan Pablo, por un servidor, por Aleyda, por Hortencia, por Areli, por Esther, Dulce...por prácticamente todos. No sé si alguien tenga alguna duda”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Una corrección Presidente, si me permites. En el acta nada más trae un error técnico, en el punto 180 viene el nombre del arrendatario, no del arrendador y debe de venir el nombre del arrendador, que es el propietario del inmueble, dice el nombre de un extranjero, obviamente debe de decir el nombre...el ciento ochenta, debe de decir el nombre de María Soledad Gómez Aréchiga, que es la dueña del inmueble, que es la que está haciendo la solicitud de su giro aquí en la zona turística, como es en la calle Lázaro Cárdenas número 315...María Soledad Gómez Aréchiga. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Si señor Presidente, su servidor no firmó el acta, porque no especifican los votos de esa sesión, de esa reunión de la comisión de giros restringidos, donde en su mayoría votamos en abstención o en contra, por oponernos a que sigan inundando de alcohol nuestras colonias. Yo creo que deben de especificar quiénes votamos y en qué sentido. Y por otro lado, en el punto número 145 que es hasta donde marcaba la orden del día, nos salimos de la sesión...el regidor Gallegos, así como los representantes de la CANIRAC y de la COPARMEX, y su servidor, por considerar que se estaba incumpliendo el reglamento al meter otros cuarenta y tantos solicitudes de licencia sin haberlos entregado en tiempo y en forma. Entonces, no especifican aquí la razón de nuestra salida, y sí quiero que quede asentado que fue por eso que abandonamos esta sesión de giros restringidos. Y en congruencia con eso, pues votaré en el mismo sentido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más tiene algún comentario? Pongo a su consideración ratificar dicha acta, con las modificaciones que planteó en este caso Carlos, y por supuesto que queda asentado el sentido del comentario de Miguel. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. A ver, levanten la mano los que estén por la afirmativa, ¿en contra? En contra dos votos y se abstiene un voto. Tenemos catorce votos a favor, tres en contra

y uno se abstiene. Dos en contra y uno se abstiene. Queda aprobado por Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 (catorce) votos a favor, 02 (dos) en contra por los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Ana Carina Cibrián, así como 01 (una) abstención por parte del regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra.-----

--- **6.16.- Uso de la voz por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores respecto a la tramitación de las prescripciones ante la tesorería municipal por concepto de adeudos de agua potable, drenaje y alcantarillado; así mismo, comentarios respecto a un incidente vial en donde está involucrada una unidad vehicular propiedad del municipio; solicitud para la fumigación contra mosquitos por personal de la Región Sanitaria al área de Magisterio.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún otro comentario?, ¿Dulce?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, viendo la buena voluntad de tu parte Presidente, de las reuniones que vamos a tener de trabajo y con el compromiso de que ahorita que salgamos a platicar unos temas, yo nada más sí quiero dejarlo asentado para que esto pueda llegar a feliz término. Carlos, coincidimos en el tema de las prescripciones Presidente, que si por favor...el exhorto es para tí, para que le hagas llegar a la presidenta...a la tesorera perdón, que las prescripciones que están en trámite que por favor las apruebe, las firme, que tenga que hacer lo que tenga que hacer, porque a final de cuentas son los usuarios de este líquido del agua los que están sufriendo y padeciendo. Son cuentas Presidente que ya difícilmente se pueden cobrar, no lo pueden pagar, y este término les permite saldar. Yo creo que es nada más que la tesorera le dé el trámite, el municipio no pierde nada, pues no son recursos del municipio. Carlos, tocamos ese tema el día de hoy”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si Presidente, en el Consejo de Administración hay voluntad de SEAPAL por la gente que tiene adeudos de más de cinco años haga la solicitud de la prescripción que maneja la Ley de Hacienda, nada más que lo que dice la regidora Dulce, estas prescripciones se tienen que hacer con la tesorera, y ahí se tardan un poquito. Si podemos solicitarle a la tesorera que todas las prescripciones que pida un usuario por el agua, le dé mayor celeridad para rápidamente apoyar a los gobernados”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, yo inclusive...uno de ellos tiene un año Presidente. Yo creo que es muy sencillo. Nada más que ella entienda que la tesorería no pierde un solo centavo, mas sin embargo sí le hacemos un gran beneficio. Ese es un tema.-----

--- El siguiente, tiene que ver Síndico....si te puedes incluir ahorita con nosotros para ver lo de una unidad oficial que choco contra un particular, para poder dar trámite también a esto y que la ciudadana pueda tener resuelto el problema, porque es su medio de trabajo, es su herramienta de trabajo. El oficial...ya déjalo así ¿ya ves?-----

--- Presidente, otro tema importante también. Nada más para que quede asentado y lo debatimos ahí ya, yo creo que sí vas a tener la buena voluntad de que le hagas una llamada al Director de Salubridad para que nos apoye con ir a fumigar Presidente, el área del Magisterio, del tema que habíamos estado hablando. Nada más par que quede asentado, y por favor haga la gestión conveniente para que nos apoye con eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más tiene, usted regidora otro punto? Quedan agendados...”.-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Si puedes agendar Presidente, sigue pendiente...lo vimos en dos o tres sesiones atrás el recorrido a base CARE, por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, si quieres...está a las ocho el tema tesorería, a las diez planeación, a las doce catastro el programa, a la una y media servicios públicos con el tema del relleno...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “A las once hay adjudicación de obra Presidente, el lunes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si, nada más que ahí como quiera no todos tienen que estar en adjudicación, somos cuatro, y en el programa de catastro, si no, no vamos a...y el martes ¿qué quedó agendado? que no lo...”. El regidor, Ing. Juan

Pablo García Castellón: “El asunto de Don Goyo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo de Don Goyo, pues ese...no vengo yo, lo atienden, y lo de la visita a base CARE pues hay que darle seguimiento Fer Verduzco ¿no? ¿Alguien tiene algún otro punto?, ¿no?, pues damos por clausurada esta sesión”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 18:36 (dieciocho horas con treinta y seis minutos) del día 13 (trece) de Julio de 2012 (dos mil doce) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal y Secretario del
Ayuntamiento.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.